

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

Contenido

PRIMERO: SOBRE EL COLEGIO KOPERNIKUS	5
1.1 FUNDAMENTOS	5-6
1.2 DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO	6
1.3 MARCO PEDAGÓGICO JENAPLAN	7
1.4 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO KOPERNIKUS	8
1.5 DE LOS CICLOS Y NIVELES DE ENSEÑANZA	9
SEGUNDO: PROPÓSITO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO	10
TERCERO: NORMATIVA REFERIDA A LOS ESTUDIANTES	11
3.1 CONSIDERACIONES PRELIMINARES	11
3.2 DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE	11
3.3 HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	12
3.4 DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	12
3.5 DE LAS AUSENCIAS A LA JORNADA ESCOLAR	13
3.6 DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR	14
3.7 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL	14-15
CUARTO: NORMATIVA REFERIDA A LOS APODERADOS	16
4.1 CONSIDERACIONES PRELIMINARES	16-17
4.2 DEBERES CON EL COLEGIO	17-19
4.3 DE LAS OBLIGACIONES PARA CON SUS HIJOS/AS	19
4.4 OBLIGACIONES CON PROFESORES(AS) Y DIRECTIVOS	19
4.5 DERECHOS DE LOS APODERADOS	20
4.6 ROL DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS (CPA)	20-21
QUINTO: NORMATIVA REFERIDA A LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO	22
5.1 CONDICIONES PRELIMINARES	22
5.2 DE LA NORMATIVA PROPIA DE TRABAJO Y SUS ALCANCES	22-23
SEXTO: DISPOSICIONES REFERIDAS A LA POSTULACIÓN, MATRÍCULA Y ARANCELES	24

6.1	DE LA POSTULACIÓN DE NUEVOS(AS) ESTUDIANTES	24
6.2	DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULAS	25
6.3	DE LOS ARANCELES	25-26
6.4	DEL RETIRO DE LOS ESTUDIANTES	26
6.5	DEL REINGRESO DE LOS ESTUDIANTES	26
	SÉPTIMO: COMUNICACIONES	27
	OCTAVO: MANUAL DE CONVIVENCIA	28
8.1	CONDICIONES PRELIMINARES	28-29
8.2	Derechos y deberes de los estudiantes	29-31
8.3	DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS ESTUDIANTES	29
a.	Responsabilidad:	30
b.	Honestidad:	31
c.	Respeto y buen trato:	31
8.4	DEL INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE BUENA CONVIVENCIA	31-32
	GRADUACIÓN Y PROPORCIONALIDAD	32
8.5	CLASIFICACIÓN DE FALTAS	32
8.5.1	De las faltas leves	32
8.5.2	De las faltas graves	33
8.5.3	De las faltas gravísimas	33
8.6	DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS	34
8.6.1	Ciclo Inicial	35
8.6.2	Primaria y Secundaria	36
8.7	SANCIONES DE PADRES O APODERADOS	38
8.8	DEL PROCEDIMIENTO GENERAL	38
8.9	DEL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	38
8.10	DE LA APELACIÓN A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS	38-39
8.11	EL COMITÉ DE CONVIVENCIA	39-40
	ANEXO 1: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	41
I.	Abordaje y atención en caso de maltrato y abuso sexual	41-42
II.	Abordaje y atención ante hechos de connotación sexual	43-44
III.	Abordaje y atención de accidentes escolares	45
IV.	Bullying y Maltrato Escolar entre pares	46-47

V.	Normas y procedimientos sobre salidas pedagógicas	48
VI.	Normas y procedimientos sobre viajes estudio y salidas outdoor	49-51
VII.	Embarazo, maternidad y paternidad adolescente	52
VIII.	Uso de medios tecnológicos	53-57
IX.	Droga, alcohol y estupefacientes	58-60
X.	Protocolo COVID	61
XI.	Ley Aula Segura	62
XII.	Abordaje de Salud Mental	63-65

PRIMERO: SOBRE EL COLEGIO KOPERNIKUS

1.1 FUNDAMENTOS

El Colegio Kopernikus, cuyo sostenedor es la Sociedad Educacional Colegio Kopernikus Ltda., se encuentra ubicado en la Avenida Philippi 663, Comuna de Frutillar, Región de Los Lagos, Chile.

Fue autorizado su funcionamiento por Resolución Exenta N° 1067, que le reconoce oficialmente a contar del inicio del año escolar 2014. Sus planes y programas de estudio adhieren a los del Ministerio de Educación tanto en Ciclo Inicial como en Educación General Básica y Media.

El proyecto educativo institucional (PEI) que le entrega fundamento al Colegio, es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y concibe la educación escolar, como un proceso en el cual debemos acompañar a cada uno de nuestros niños, niñas y jóvenes, despertando el interés por descubrir y las ganas de participar y compartir, entregándoles las herramientas que les permitan desenvolverse en la vida y poniendo especial énfasis en aquellas habilidades que les van a permitir ser parte activa y valiosa de una comunidad. Cabe señalar, que los postulantes – alumnos, padres, madres y apoderados- escogen el proyecto educativo de su preferencia adhiriendo a lo expresado en el Proyecto Educativo y a los derechos y obligaciones del manual de convivencia del establecimiento que escogen.

El Colegio está inspirado en la visión pedagógica Jenaplan, ésta se estructura en base a 20 principios orientadores en relación al individuo, la sociedad y la escuela. El Colegio suscribe a dichos principios y éstos orientan la vida escolar en todas sus dimensiones.

El presente Reglamento Interno Escolar (en adelante el reglamento), se ha desarrollado como un conjunto de directrices y normas para encauzar de la manera más sana y armónica posible las relaciones dentro del Colegio, entendiendo que todas las personas que en éste participan, aceptan y comparten la misma visión que el PEI declara. Es decir, el presente reglamento regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa. Para estos efectos, y conforme al artículo 9 de la Ley General de Educación son miembros de la comunidad educativa: alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente directivo y sostenedor educacional.

El principio fundamental que rige el presente documento es el respeto a cada persona, independiente del rol o función que ésta juegue dentro de la comunidad escolar.

Es de suma importancia que los padres y apoderados de los niños, niñas y jóvenes, que son quienes tienen la responsabilidad sobre sus hijos(as) y son los primeros y principales educadores de ellos, conozcan y acepten el presente reglamento ya que éste regula el funcionamiento del Colegio, de tal manera que al

momento de efectuar su matrícula han decidido libremente su incorporación a esta comunidad educativa obligándose a su normativa interna. Los valores y principios que entregan apoderados y el Colegio deben ser suficientes para que la vida escolar se desarrolle en respeto, armonía y solidaridad. Es para ello que alumnos y apoderados se comprometen, entre otros, a:

- a. Respetar las normas de convivencia de una sociedad organizada en torno al modelo democrático (LGE, art. 2, 9 y 10)
- b. Compartir el respeto por las personas basados en sus derechos.
- c. Fomentar la interacción entre todos los miembros de la comunidad, sin hacer diferencia de ningún tipo.

El Colegio podrá cumplir con sus fines en la medida que la comunidad escolar dé cumplimiento al presente marco.

Las disposiciones del presente documento deben estar al servicio, en todo momento, del desarrollo de una educación de excelencia, de acuerdo al Proyecto Educativo del establecimiento.

El Colegio asume una responsabilidad con la protección, el cuidado y la seguridad de los estudiantes, mientras éstos estén a su cargo.

1.2 DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO

En la determinación de las disposiciones que aquí se declaran, están presentes tanto la legislación vigente como los principios y valores declarados en el PEI.

La Política del presente reglamento, se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan como referentes más importantes las siguientes:

1. Constitución Política de la República de Chile
2. Ley General de Educación N° 20.370-2009 (en adelante LGE) y sus modificaciones
3. Estatuto Docente N° 19.070 de 1991 y sus modificaciones
4. Código del Trabajo D.F.L. N° 1 de 1994 y sus modificaciones
5. Ley N° 19.070, en lo que corresponde a los colegios particulares pagados.
6. Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
7. Reglamento tipo de Convivencia Escolar, Ministerio de Educación 2010.
8. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
9. Convención sobre los Derechos de los Niños.
10. Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
11. Modificaciones en la ley 20.529, que establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.

12. Ley 18.962, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad y el Reglamento n° 79 que reglamentó el inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962.
13. Ley N° 20.845, 2016 del Ministerio de Educación, denominada "Ley de Inclusión".
14. Decreto N° 506/2016.
15. Decreto que regula Educación Parvularia Resolución N°381 – 2017

1.3 MARCO PEDAGÓGICO JENAPLAN

El Colegio además suscribe a los principios del MARCO PEDAGÓGICO JENAPLAN, que orientan y regulan tanto la estructura organizacional como la toma de decisiones cotidianas:

Sobre el individuo

1. Todo ser humano es único. Por eso cada niño y cada adulto tienen un valor insustituible y una dignidad propia.
2. Todo ser humano, independientemente de su origen étnico, nacionalidad, sexo, medio social, religión, concepción de la vida o de sus impedimentos, tiene el derecho a desarrollar una propia identidad; que se caracterice en la mayor medida posible por autonomía, conciencia crítica, creatividad y aspiración por una justicia social.
3. Todo ser humano requiere, para el desarrollo de su propia identidad, relacionarse con la realidad material perceptible (naturaleza, cultura, sus semejantes, etc.) y la no perceptible.
4. Todo ser humano es siempre reconocido como persona en su totalidad. Así es en lo posible acogido y tratado.
5. Todo ser humano es visto como portador y renovador de la cultura. Así es en lo posible acogido y tratado.

Sobre la sociedad

6. Los seres humanos deben trabajar por una sociedad, en la cual se respete el valor insustituible y la dignidad propia de cada individuo.
7. Los seres humanos deben trabajar por una sociedad, que ofrezca la posibilidad y motivación para el desarrollo de la identidad de cada uno.
8. Los seres humanos deben trabajar por una sociedad, en la que se trate de manera justa, pacífica y constructiva las diferencias y cambios.
9. Los seres humanos deben trabajar por una sociedad, en la que se trate a la tierra y al espacio con absoluto respeto y cuidado.

10. Los seres humanos deben trabajar por una sociedad, en la que se utilicen los recursos naturales con plena responsabilidad en consideración con las futuras generaciones.

Sobre la escuela

La escuela es una organización relativamente autónoma y cooperativa de todos sus integrantes. Es influenciada por la sociedad y asimismo influye en ella.

11. En la escuela los adultos tienen la tarea de tomar los enunciados antes mencionados sobre individuo y sociedad como punto de partida pedagógico de sus propios actos.
12. En la escuela los contenidos de aprendizaje son tomados tanto del ámbito social y de las experiencias de los niños, así como de aquellos bienes culturales, que son considerados recursos importantes para el ya mencionado desarrollo de individuo y sociedad.
13. En la escuela la enseñanza se lleva a cabo en «situaciones pedagógicas» y con medios pedagógicos.
14. En la escuela la enseñanza se realiza alternando rítmicamente las formas básicas de enseñanza (“actividades básicas”) entre conversación, juego, trabajo y celebración.
15. En la escuela el aprender unos de otros y el cuidarse entre sí son estimulados a través de un grupo heterogéneo en edad y nivel de desarrollo de los niños.
16. En la escuela se alternan rítmicamente el trabajo autónomo, la enseñanza centrada en la investigación, partiendo de las preguntas de los y las estudiantes y el aprendizaje a través del juego. Estas formas se complementan con actividades acompañadas y dirigidas por el adulto.
17. En la escuela el aprendizaje por ensayo e investigación, así como el trabajo en grupo toman una posición central (sobre todo en el ámbito del proceso de aprendizaje de “orientación al mundo”).
18. En la escuela se realiza una evaluación del comportamiento y del rendimiento del niño en lo posible en base al propio proceso de desarrollo y solo después de una conversación con el niño en cuestión.
19. En la escuela se entiende el cambio (y mejora) como un proceso sin fin. Este proceso es dirigido por una consecuente acción recíproca entre acto y pensamiento.

1.4 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO KOPERNIKUS

El Colegio está conformado por una estructura orientada al desarrollo pedagógico de los estudiantes, que se describe a continuación:

-Consejo directivo: Este consejo define las grandes líneas y decisiones de desarrollo de la institución, apoya y asesora a la Dirección del Colegio. Además, elige y monitorea objetivos y metas. Se reúne periódica y sistemáticamente.

-Dirección: El Equipo Directivo está conformado por un Director(a), un(a) Coordinador(a) Académico(a), un(a) Coordinador(a) Formativo, Coordinadores de Ciclo y un Gerente de Gestión Escolar. Este es el equipo

responsable de todo el quehacer educativo y cotidiano del Colegio. Dentro de sus funciones está coordinar, dirigir y definir los lineamientos a corto y mediano plazo del Colegio.

-Cuerpo docente: Está compuesto por el grupo total de profesores que tienen contacto de trato directo con los estudiantes. Este equipo está a cargo de planificar, ejecutar y evaluar todas las

acciones educativas con los estudiantes. El cuerpo docente más la dirección conforman el Consejo de profesores.

-Asistentes de la educación: Este equipo está compuesto por personal que tiene por responsabilidad el adecuado funcionamiento operativo y de seguridad del Colegio. Está compuesto por: administración, equipo de apoyo, paradocentes, auxiliares, conserjes, asistentes de aula, encargada de biblioteca, encargada de actividades y encargada de comunicaciones.

1.5 DE LOS CICLOS Y NIVELES DE ENSEÑANZA

El Colegio recoge lo establecido en la LGE en lo referido a los Ciclos de Enseñanza de la siguiente manera:

- a. Ciclo Inicial: Niveles medio menor, medio mayor, pre kínder y kínder. El curso Star está compuesto sólo por estudiantes de nivel medio menor. Los cursos Moon, Rainbow y Sky están compuestos por estudiantes de medio mayor, pre kínder y kínder.
- b. Ciclo de Educación Básica: Niveles de 1° a 6° año. Asteroid es el único curso que no es multigrado y se compone de estudiantes de 1° básico. Los cursos Planet y Comet están compuestos por estudiantes de 2° y 3° básico. Los cursos Galaxy, Universe y Space están compuestos por estudiantes de 4°, 5° y 6° básico.
- c. Ciclo de Educación Secundaria: Niveles de 7° Básico a 4° año de Enseñanza Media. Los cursos de tercer ciclo y enseñanza media están compuestos por estudiantes de dos niveles.

SEGUNDO: PROPÓSITO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO

-El reglamento del Colegio, establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de la comunidad escolar.

-El presente documento tiene por objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro del recinto u otros lugares donde pudiesen realizarse, además de velar por el desarrollo integral de toda la comunidad escolar, poniendo especial cuidado en la seguridad y protección de los estudiantes.

-Por lo tanto, los estudiantes están sujetos al cumplimiento de normas y deberes, tanto desde el ordenamiento interno del Colegio como desde la legislación vigente del país.

El Colegio se compromete con la diversidad mediante:

- a. La no discriminación arbitraria por razón de nacionalidad, enfermedades, raza, género, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por cualquier otra condición o circunstancia personal, social o física. Por tanto, se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria que pueda ser ejercida en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- b. A las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo, el Colegio les dará las garantías y facilidades para que puedan finalizar su año escolar.
- c. Del mismo modo que las embarazadas, las estudiantes puérperas recibirán la orientación especializada con el objeto que puedan asumir su nueva condición de la mejor forma posible, y a la vez concluir con su formación escolar.

-Se reconoce también el derecho de asociación de los/as estudiantes, padres, madres y apoderados, del personal docente y asistente de la educación.

-Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán propuestas por el consejo de profesores y evaluadas y ratificadas por el/la Director(a) del Colegio.

-El presente Reglamento será revisado, actualizado y ratificado anualmente por el Comité de Convivencia.

TERCERO: NORMATIVA REFERIDA A LOS/AS ESTUDIANTES.

3.1 CONSIDERACIONES PRELIMINARES

-Pertener a la comunidad escolar requiere del conocimiento y la adscripción al PEI y sus principios, junto con el MARCO PEDAGÓGICO JENAPLAN. Así mismo, los integrantes de la comunidad deben conocer y adherir a este reglamento.

-La Dirección del Colegio promueve en toda la comunidad una relación armónica y constructiva entre sus miembros, que ponga especial atención en el bienestar de cada niño y su singularidad, espera por tanto una respuesta positiva y acorde a los fines y normativas del establecimiento que representa.

-El Colegio es un lugar de convivencia y aprendizaje, que busca tanto el desarrollo de contenidos y habilidades académicas, como habilidades formativas, el desarrollo de intereses personales y una especial sensibilidad con la cultura y el entorno natural.

-Los estudiantes deben hacerse responsables de su integridad física, manteniendo una conducta de autocuidado, respetando las normas de seguridad del Colegio, para su propia protección y la de terceros.

3.2 DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE

-El Colegio declara que perseguimos el desarrollo de cada uno de los estudiantes en su singularidad, esto ha de ser prioritario frente a la búsqueda de cualquier tipo de perfil o descripción prescrita.

El Colegio Kopernikus busca que nuestros niños, niñas y jóvenes:

- a. Estén comprometidos con el desarrollo de sus capacidades y sean responsables de sus aprendizajes.
- b. Estén comprometidos con el desarrollo de su individualidad e identidad como ser único; en la mayor medida posible acentuada por la autonomía, pensamiento crítico y creatividad.
- c. Ir convirtiéndose en personas preocupadas del entorno social, cultural y natural que habitan, que sean generadores de cambios y capaces de enfrentar los desafíos del futuro con una mirada hacia el mundo.

3.3 HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

-El Colegio permanecerá abierto durante todo el año escolar, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 17:00 hrs. cuando las condiciones sanitarias así lo permitan. El Colegio permanecerá cerrado los días sábados, domingos y feriados legales, salvo que en alguno de estos días haya una actividad pedagógica programada.

-El Colegio declara la profunda convicción de que los aprendizajes se adquieren de maneras diversas y que intereses y potencialidades de cada niño son en muchos casos la llave para despertar el compromiso con el aprendizaje y el desarrollo personal.

-La asistencia tanto a la jornada de contenidos curriculares como a talleres es de carácter obligatorio.

-Al inicio de cada año lectivo se informará a la comunidad escolar el calendario anual y el horario semanal de cada curso.

-Las horas de clase establecidas en dicho calendario, serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia anual de cada estudiante.

-Los apoderados y estudiantes conocen el calendario y los horarios establecidos desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del Colegio. Siendo su responsabilidad estar atentos a los canales oficiales de comunicación del Colegio.

-Durante la jornada escolar, el Colegio velará por promover un espacio de sana convivencia al interior del recinto y durante sus actividades, basado en la singularidad, la tolerancia a la diversidad y el respeto.

3.4 DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

-Los/as estudiantes tienen la obligación de asistir regular y puntualmente a sus clases, así como de participar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento, cuando son requerimiento del Colegio.

-Los/as estudiantes que se incorporen atrasados al inicio de la jornada escolar podrán ingresar a sus cursos y participar en sus clases. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho se considerará una irregularidad y se efectuarán las siguientes acciones:

- a. Con tres atrasos en la hora de llegada en un mes, los apoderados deben venir a firmar un formulario entre las 7:50 y 8:00 horas durante cinco días hábiles en portería. Si se repite por 2° vez en el año se cita a los apoderados desde Convivencia Escolar para firmar un compromiso de puntualidad en la hora de llegada.

- b. Si el/la estudiante llega atrasado/a del recreo o a talleres durante tres veces en un mes, deberá apoyar al profesor/a durante un recreo en un turno de patio. Si se repite tres veces en el semestre, e/lal estudiante deberá apoyar en un turno de patio por una semana. En caso que el/la estudiante no se presente al turno de patio o se presente parcialmente, será citado desde Convivencia Escolar para firmar un compromiso de puntualidad a clases.

-La obligación de asistencia a clases también involucra que el/la estudiante concurra debidamente preparado/a para ello, provisto/a de todo lo necesario para que su trabajo sea satisfactorio.

-Se espera que los/as estudiantes asistan a clases y otras actividades escolares en las condiciones físicas, psicológicas y actitudinales adecuadas tales como un apropiado nivel de descanso y alimentación, y en la ausencia de ingesta de alcohol o drogas ilícitas. El Colegio establece un protocolo de actuación especial en caso de consumo de alcohol, drogas y estupefacientes.

-De acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación, se espera que el/la estudiante cumpla como mínimo con un 85% de asistencia para ser promovido a un curso superior, todo lo cual se encuentra regulado en el reglamento de evaluación y promoción.

-Como una medida de autocuidado, todos los/las estudiantes deben ingresar al Colegio inmediatamente después de su arribo al mismo.

-El Colegio velará por el cuidado integral de sus miembros, por lo cual cada vez que un(a) estudiante llegue al Colegio en un estado de salud impropio o inadecuado o que afecte el proceso educativo de un/a estudiante y/o de sus compañeros/as, será mantenido/a en la sala de primeros auxilios u otra dependencia adecuada asignada por el Colegio hasta que sea retirado/a por su apoderado.

3.5 DE LAS AUSENCIAS A LA JORNADA ESCOLAR

-Se tomará la asistencia al inicio de cada jornada escolar, como así mismo, al inicio de cada hora de clase, las cuales quedarán registradas en el libro de clases respectivo.

-La ausencia a la jornada escolar de un/a estudiante deberá ser justificada por escrito, a través de la agenda, el mismo día que el alumno se reintegre al Colegio.

-La ausencia por más de cinco días por razones de enfermedad del estudiante, además de la justificación del apoderado, requerirá de la presentación del justificativo médico correspondiente.

-La ausencia de clases como consecuencia de alguna enfermedad contagiosa, obliga al apoderado a comunicar este hecho al Profesor/a Jefe correspondiente dentro de las 24 horas siguientes al

diagnóstico de la misma, permaneciendo el(la) estudiante sin asistir al Colegio hasta que cuente con una certificación médica que indique el alta respectiva.

-Realizar viajes de carácter personal durante el año escolar corresponde a una actividad no contemplada y que no se ajusta a la planificación pedagógica del Colegio, por lo que son de exclusiva responsabilidad del/la estudiante y su apoderado. La inasistencia, dependiendo de la duración, podría incidir en su promoción conforme a lo establecido en el reglamento de evaluación y promoción.

-Aquellos(as) estudiantes que realicen viajes de carácter personal durante el año lectivo, deberán cumplir con todos los trabajos que le han sido encargados, antes y después de realizado el viaje.

3.6 DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

-Los estudiantes deben permanecer en el colegio hasta el término de la jornada escolar y sólo podrán ser retirados por sus padres o apoderados de forma presencial, únicas personas oficialmente facultadas para esto. Excepcionalmente los padres podrán designar a través de un medio formal escrito el retiro del estudiante por un tercero.

-El retiro del/la estudiante sólo se hará efectivo durante los recreos con excepciones justificadas, con el objeto de respetar el normal desarrollo de la actividad académica de su curso. Será responsabilidad de cada estudiante informarse de los contenidos de las clases en que no estuvo presente.

-Para hacer el retiro de los estudiantes se debe dar aviso con anticipación al profesor jefe, vía agenda. El retiro del/la estudiante deberá quedar registrado en el libro de salidas del Colegio.

-Todo apoderado debe cumplir con el protocolo de retiro instituido para tal efecto en el Colegio, que busca resguardar la seguridad de los/as estudiantes, en la práctica significa que éstos/as, son retirados/as en portería, no permitiéndose la entrada de apoderados al Colegio después del inicio de la jornada escolar.

3.7 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

-El Colegio Kopernikus declara como uno de sus principios fundamentales la singularidad y valida la construcción de la propia personalidad como un movilizador de autenticidad, por ello el Colegio no exige ningún tipo de uniforme a sus estudiantes.

-Se encuentra expresamente prohibido el uso de prendas o accesorios que representen tendencias políticas, simbología de discriminación u otras señales que alteren la convivencia escolar.

-Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio cuenta con un polerón y una polera institucional, se recomienda a las familias contar con dichas prendas para su uso en ceremonias oficiales u otras actividades de representación del Colegio.

-Todos los/as estudiantes han de mantener siempre una presentación personal limpia y ordenada, atendiendo principalmente a disposiciones de autocuidado.

-Es responsabilidad de los/as estudiantes traer su equipo de educación física y los útiles de aseo personal a todas las clases que lo requieran, como también mantener sus útiles, agenda escolar y cuadernos completos, limpios y en buen estado. Además deberán reponer los materiales de su estuche cuando sea necesario.

-Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos deberán estar debidamente marcados con indicación de sus nombres completos y visibles.

-Los/as estudiantes deben responsabilizarse por el cuidado y resguardo de sus materiales y prendas de vestir, debiendo retirarlas al término de la jornada escolar.

-Los objetos extraviados deben ser recogidos y entregados en el lugar que la administración del Colegio establezca para estos efectos.

-El Colegio no se responsabilizará ni repondrá el valor material de los objetos o prendas que se extravíen en el establecimiento con el objetivo de desarrollar la responsabilidad en los/as estudiantes.

CUARTO: NORMATIVA REFERIDA A LOS APODERADOS

4.1 CONSIDERACIONES PRELIMINARES

-En el momento de la matrícula, se definirá con exactitud quién será el apoderado académico del/la estudiante, el cual para efectos del Colegio será el único interlocutor válido en el tratamiento de las materias académicas y disciplinarias relativas a ese/a estudiante.

-También se deberá establecer un sostenedor financiero, pudiendo ser el mismo apoderado u otra persona, el cual asumirá las obligaciones pecuniarias derivadas de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

-La formación y educación de los/as estudiantes es tarea conjunta de los apoderados y el Colegio. Ello implica, en primer lugar, que ambos mantengan una estrecha y respetuosa comunicación.

-Los apoderados conocen, adhieren, se identifican y comprometen con nuestro Proyecto Educativo, con los objetivos, valores, principios educativos y los reglamentos del Colegio y como corresponsables del proceso formativo, se obligan a cumplirlos y a apoyarlos.

-Los apoderados académicos y sostenedores financieros se comprometen a mantener permanentemente un trato respetuoso en relación con los/as profesores/as, directivos, estudiantes, demás apoderados y personal administrativo del Colegio.

-Ningún apoderado, en circunstancia alguna, podrá ingresar a las dependencias del establecimiento para amenazar, increpar, reprender o agredir verbal o físicamente a un miembro de nuestra comunidad educativa, sea estudiante, apoderado o funcionario, lo cual será considerada una falta gravísima.

-Los padres y apoderados deben canalizar objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de la agenda, utilizando para ello el siguiente conducto regular, en el orden que se indica:

- a. Profesor(a) jefe de curso.
- b. Profesor(a) de asignatura.
- c. Coordinador(a) de Ciclo, Coordinación académica, Coordinador de Formación o Encargado de Convivencia, según corresponda.
- d. Director(a).

-En el evento que un apoderado no cumpla las normas previstas en este Reglamento, facultará al Colegio para aplicar como sanción el cambio de Apoderado.

-En el evento que un apoderado y/o sostenedor económico infrinja en forma grave lo dispuesto en los artículos establecidos en este reglamento, facultará al Colegio para reservarse el derecho de

ingreso al establecimiento de esa persona. Esta medida sólo podrá ser adoptada por el Director/a del Colegio, el cual notificará por escrito al afectado. Asimismo, el Director/a puede levantar esta medida, cuando lo estime prudente.

-Los apoderados deben secundar decididamente la labor del Colegio, apoyando el trabajo de sus hijos/as, resguardando su prestigio y fomentando su prosperidad integral, considerándolos como parte fundamental de la labor educativa que éste realiza. Es por ello que, si algún apoderado presenta conductas que faltan el respeto a profesores y/o directivos o atentan contra la convivencia de la comunidad y de los principios establecidos en el PEI, en cualquier forma, sea verbal, escrita o digital, representantes del Consejo de Profesores presidido por el Director(a) del Colegio, evaluarán la situación pudiendo adoptar en casos calificados la medida de solicitar cambio de apoderado.

-Todo apoderado debe cumplir con el protocolo de ingreso instituido para tal efecto en el Colegio, que busca resguardar la seguridad de los/as estudiantes de la siguiente manera:

Los Padres de Ciclo Inicial pueden ingresar a dejar a los/as estudiantes hasta la sala de clases hasta las 8:30 hrs. En caso de atrasos deberán dejarlos/as en portería donde un/a encargado/a por parte del Colegio los/as acompañará a la sala de clases.

Los Padres de Educación Primaria y Secundaria pueden ingresar a dejar a los/as estudiantes hasta la sala de clases hasta las 7:55 hrs. En caso de atrasos deberán ingresar solos.

En el caso de necesitar dejar el almuerzo, estos podrán ser dejados en portería entre las 12:30 y 13:00 horas. Ningún apoderado podrá ingresar al establecimiento con dichos fines.

Con el propósito de promover la autonomía de los estudiantes, son ellos mismos los responsables de traer al Colegio todos los implementos necesarios (trabajos, materiales, prendas de vestir, instrumentos musicales, etc.) En vista de esto, no se permite la entrega de ningún tipo de elemento durante la jornada escolar.

-No se permitirá el ingreso de los apoderados a las zonas académicas o zonas de estudiantes sin la debida autorización, durante la jornada escolar.

4.2 DEBERES CON EL COLEGIO

En general, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa (Art. 10 LGE).

-Los apoderados son los primeros y principales educadores por eso deben colaborar con la labor educativa del Colegio que han elegido para sus hijos, por lo tanto, deberán asegurarse que sus hijos(as) cumplan con las obligaciones que les competen como estudiantes.

-Los apoderados deberán respetar y cumplir los acuerdos y decisiones tomadas en conjunto con el Colegio a favor del desarrollo de sus hijos.

-No está permitido tomar fotografías ni realizar grabaciones de clases u otras actividades internas en forma visual y/o auditiva, sin consentimiento verbal de la persona a cargo de la actividad, con el fin de respetar el derecho a la intimidad y como medida precautoria del uso y difusión de imágenes dentro y fuera del colegio que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad. El Colegio se reserva el derecho del uso del material audiovisual generado en actividades escolares.

-El apoderado se hace responsable de los daños materiales ocasionados por el (la) estudiante dentro de las dependencias del Colegio.

-Los padres, apoderados y representantes legales de los(as) estudiantes serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes. En caso necesario la Sociedad Educacional Colegio Kopernikus Ltda. se reservará el derecho de realizar una demanda civil a los padres y/o apoderados del (la) estudiante o a su representante legal.

-Es deber del apoderado asistir a las reuniones a las que es citado. De no hacerlo deberá justificar su ausencia y acordar una nueva fecha de entrevista, a la que se compromete a asistir. En caso de no cumplimiento reiterado de esta disposición, el Colegio está facultado para exigir el cambio de apoderado.

-El apoderado debe apoyar periódicamente y en forma personal, la marcha del proceso educativo de su hijo(a).

-En caso de tener inquietudes respecto del proceso educativo de su hijo(a) el apoderado debe canalizar de manera objetiva y responsable sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares.

-El apoderado debe retirar a su hijo(a) puntualmente al término de su jornada escolar.

-Los apoderados deberán retirar a sus hijos(as) cuando éstos se encuentren en condiciones físicas y/o psicológicas y/o actitudinales inadecuadas que les impiden integrarse de manera efectiva a la dinámica escolar, a solicitud del personal del establecimiento, cuando este comportamiento constituya un peligro para cualquier miembro de la comunidad educativa.

-Mantener actualizados sus datos personales referidos a: números telefónicos (fijos y móviles), dirección particular, correo electrónico y otros. Cualquier modificación al respecto debe informarla al Encargado(a) de Comunicación del Colegio.

-Los apoderados deberán asistir a dos sesiones obligatorias anuales de Escuelas para Padres en las que el Colegio dará orientación en cuestiones pedagógicas generales u otros temas.

-Los padres deben atenerse a que en reuniones generales de curso se hablarán temas vinculados a éste, mientras que los temas específicos de cada estudiante se tratarán en entrevistas privadas.

-Revisar la agenda diariamente y verificar que su hijo (a) se presente con ella al Colegio.

-Informar de manera inmediata cualquier hecho de índole familiar, legal o médico que pueda afectar al niño (a) o a la familia.

-Participar en las elecciones de sus representantes de curso y Centro de Padres y Apoderados.

4.3 DE LAS OBLIGACIONES PARA CON SUS HIJOS

-Adquirir el compromiso de promover la buena convivencia en lo familiar y lo escolar, incluyendo y desarrollando normas y valores orientados al respeto, cuidado incondicional de las personas y de sí mismo.

-Identificar y aceptar sus capacidades y competencias a desarrollar, favoreciendo el reconocimiento de su propia identidad.

-Orientar y apoyar el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, estimulando una actitud autónoma en la realización de tareas y trabajos.

-Cumplir oportunamente con las indicaciones de derivaciones y tratamientos externos solicitados por el Colegio, presentando los informes correspondientes en los tiempos establecidos. El no cumplimiento de esta normativa, dificulta el aprendizaje de su hijo(a), por lo que se entiende como una falta grave del apoderado, pudiendo solicitarse por este incumplimiento el cambio de apoderado.

4.4 OBLIGACIONES CON PROFESORES(AS) Y DIRECTIVOS

-Aceptar la idoneidad profesional del personal docente del Colegio, y asumir que la labor de ellos es fundamental en la formación de su hijo(a).

-Reconocer que la visión que el profesor o directivo tenga de un(a) estudiante puede ser diferente a la de sus padres, pues se relaciona con ellos en un entorno diferente.

-Los apoderados que en sus relaciones con el personal del establecimiento educacional tuvieran conductas que atenten a la sana convivencia, como malos tratos, agresiones verbales o física, o cualquier que

produzca menoscabo moral o afectación a la integridad física o psíquica del personal del colegio, no podrán continuar como representantes de su hijo(a), si la Dirección del Colegio una vez calificado el caso, así lo dispusiera.

4.5 DERECHOS DE LOS APODERADOS

- Conocer el PEI y otros instrumentos institucionales como el Manual de Convivencia y Reglamento Interno Escolar.
- Ser informado del rendimiento escolar y desarrollo formativo de su hijo(a), para ello al menos están estipuladas cuatro instancias en educación básica y media y dos en ciclo inicial.
- Ser escuchado en lo concerniente a cualquier situación de convivencia diaria, peticiones, inquietudes o sugerencias en bien del Colegio en condiciones apropiadas y ante quien corresponda.
- Recibir atención pertinente y adecuada en materias que tengan que ver con su hijo, por lo canales formales y según se establezca en la política del colegio.
- Recibir información y participar a través de asambleas generales y reuniones de curso.
- Derecho a elegir y a ser elegido como representante del curso para las instancias que estén definidas por el colegio o el CPA.
- Recibir orientación en entrevistas personales acerca del desarrollo personal de su hijo(a).
- Participar de las actividades escolares y extracurriculares que corresponda.

4.6 ROL DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

El Colegio Kopernikus reconoce que, dentro de su labor educativa, los padres y apoderados juegan un rol fundamental. Es por ello que realizamos juntos un trabajo colaborativo permanente en pro del bienestar y desarrollo de todos nuestros niños y niñas. Por lo mismo se busca establecer relaciones de apoyo entre todos los involucrados que se basan en el respeto, la confianza y la convicción de que juntos podemos fortalecer nuestro proyecto educativo.

En ese marco es que el Colegio define su relación con los padres y apoderados, representados en el CPA, entendiendo que su rol es de apoyo y colaboración en cuanto a las necesidades educativas del Colegio y en las instancias que éste determine.

En este sentido los miembros de la comunidad de padres y apoderados son invitados a proponer, dialogar y compartir ideas, las cuales son recogidas por el Colegio, para la posterior toma de decisiones por parte de la Dirección o los miembros del Consejo Directivo según corresponda.

Centro de Padres y Apoderados (CPA): Este grupo está representado por una directiva y tiene 3 instancias periódicas de trabajo en conjunto con el Colegio.

	Comité de Convivencia	Reunión con Directiva CPA	Delegados
Integrantes	4 apoderados	2 apoderados	2 apoderados por curso
	3 profesores	Directiva CPA	Dirección
	Dirección	Dirección	
	Encargada de Convivencia		
	Encargada de Comunicaciones		
	Representante del CPA		
Temas	Gestión de la convivencia en la comunidad.	PEI	
	Actividades preventivas.	Alianza con otras instituciones.	
	Cursos y talleres para la comunidad.	Nuevos proyectos.	
		Celebraciones de la comunidad.	
		Infraestructura	
Periodicidad	Mensual (Marzo a Diciembre)	Quincenal	Semestral

La participación en el Comité de Convivencia tiene una duración de dos años.

Tal como lo señala el cuadro anterior, cada uno de los estamentos tiene un representante, cuando se vence el plazo o alguno de los representantes no puede seguir, sale desde el Colegio un mail desde comunicaciones invitando a participar de este comité.

Los apoderados que quieran participar, responden a la invitación indicando al ciclo que quieren representar. Si hay más de un interesado por estamento, se hace un sorteo entre ellos. Una vez realizado el sorteo, se informa a los interesados y al seleccionado del resultado.

En todo caso, se hace presente que el CPA es un órgano autónomo y colaborador del colegio, que se rige por sus propios estatutos y cuenta con personalidad jurídica propia.

QUINTO: NORMATIVA REFERIDA A LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO

5.1 CONDICIONES PRELIMINARES

-El docente es un facilitador del proceso, que acompaña a los niños(as) para que puedan resolver en forma autónoma los desafíos que se le plantean.

-El educador en nuestra escuela sabe la relevancia del diálogo y la reflexión durante las experiencias de aprendizaje para la construcción del conocimiento. Ofrece oportunidades para conversar sobre el proceso que están viviendo los niños(as), para compartir sus interrogantes, sus ideas, sus sentimientos, y emociones.

-El educador responde de manera sensible a sus necesidades y respeta sus derechos como persona, creando un ambiente de confianza, de seguridad y cariño que lleve a cada niño(a) a sentirse aceptado, querido, validado y miembro de una comunidad.

-Todos los trabajadores del Colegio deben siempre y en primer lugar resguardar la seguridad y bienestar de cada uno de los(las) estudiantes y guiar su accionar en el marco de la protección de la infancia.

5.2 DE LA NORMATIVA PROPIA DE TRABAJO Y SUS ALCANCES

-Las disposiciones y normas de trabajo del Colegio se encuentran descritas y desarrolladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la institución

-Está prohibido a los trabajadores del establecimiento interactuar por redes sociales con estudiantes del Colegio y se sancionará esta actividad según se establece en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la institución.

-Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

-Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los(las) estudiantes, y

tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

-Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que consideren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

-Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

-Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

-Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

-Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación, asistentes de la educación, miembros del equipo directivo, administrativos y sostenedor. Al respecto, los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de estudiantes; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento.

-Los docentes que vean vulnerados los derechos antes descritos podrán ejercer las acciones legales que sean procedentes.

SEXTO: DISPOSICIONES REFERIDAS A LA POSTULACIÓN, MATRÍCULA Y ARANCELES

6.1 DE LA POSTULACIÓN DE NUEVOS(AS) ESTUDIANTES

-Las actividades referentes a la inscripción para la postulación de estudiantes de cada nivel, estarán sujetas a una convocatoria que definirá anualmente el Colegio.

-En dicha convocatoria se establecerán las disposiciones y calendario asociado al proceso de postulación y admisión de nuevos(as) estudiantes. El calendario considerará una primera etapa para la postulación de hermanos de alumnos del Colegio e hijos de trabajadores, posteriormente y de acuerdo con las vacantes disponibles, se realizará el proceso con el resto de los interesados que adhieran al a nuestro PEI y al manual de convivencia, finalizando con un sorteo si los postulantes exceden a los cupos.

-La inscripción para solicitud de matrícula de los(as) estudiantes, deberá ser realizada exclusivamente por los padres o sus representantes legales, los cuales declaran conocer y aceptar todas las normas contenidas en el presente Reglamento.

-El colegio cuenta con una política de admisión y matrícula que regula el ingreso de estudiantes nuevos al colegio.

6.2 DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULAS.

-La renovación se efectúa en forma anual y conforme al calendario oportunamente establecido e informado por la institución.

-La renovación de matrícula puede efectuarse de forma presencial, y debe ser realizada exclusivamente por los padres o el representante legal del alumno(a).

-Se asume que el apoderado conoce que es de su responsabilidad el informarse oportunamente de las fechas asociadas a dicho proceso, por lo tanto, una vez finalizado el plazo de renovación, el Colegio se reserva el derecho de disponer de las vacantes de aquellos(as) estudiantes que no hayan formalizado la renovación de su matrícula, haciendo correr la lista de espera para estudiantes nuevos(as).

6.3 DE LOS ARANCELES

Cuota de incorporación:

-Todo(a) estudiante que ingrese al Colegio deberá cancelar por única vez una Cuota de Incorporación. En caso de retirarse del colegio, por más de un año académico, la cuota de incorporación deberá volver a pagarse.

-El valor de esta cuota de incorporación es fijado anualmente por el Colegio. El cual debe pagarse al momento de la matrícula del estudiante, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello.

Matrícula:

-El valor cancelado por concepto de Matrícula es único durante el respectivo período académico y no está sujeto a devolución.

Colegiatura:

-El arancel de colegiatura es anual y es un monto obligatorio, por lo que la división en 10 mensualidades, marzo a diciembre, constituye sólo una forma de facilitar el pago al sostenedor financiero.

-Al momento de matricular a un estudiante, el sostenedor financiero debe documentar el arancel de la colegiatura anual mediante un instrumento de pago que el Colegio determine, en 1 a 10 cuotas.

-La fecha de pago de las mensualidades por concepto de colegiaturas vence los días 5 de cada mes, según se establece en el contrato de prestación de servicios educacionales. El no pago de una o más mensualidades en la fecha establecida hará devengar una multa por atraso a favor de la Sociedad por alumno y por colegiatura, por cada mes o fracción de mes de atraso. El monto de dicha multa será determinado anualmente por el Colegio e informado a los apoderados al momento de la matrícula.

-Sin perjuicio de lo anterior en ningún caso el colegio sancionará, ni académica, ni disciplinariamente, ni tampoco retendrá el certificado anual de estudios de los estudiantes (el certificado no podrá ser retenido por ningún motivo), por deudas de naturaleza económica que mantengan los padres en el establecimiento.

-La aclaración de las morosidades o protestos corresponderá y será de cargo del deudor, quien libera expresamente de esta obligación a la Sociedad.

-Es requisito indispensable para acceder al proceso de renovación de matrículas que los compromisos económicos del sostenedor financiero con el Colegio se encuentren al día. Por lo tanto, aquellos sostenedores financieros que mantengan colegiaturas impagas no podrán renovar matrícula hasta haber regularizado su situación de morosidad.

6.4 DEL RETIRO DE LOS ESTUDIANTES

-Si el apoderado decide retirar a un(a) estudiante del Colegio durante el año lectivo o antes del inicio de éste, deberá manifestar su intención por escrito a la Dirección del Colegio con el propósito de regularizar administrativamente dicho retiro. La persona que emite esta comunicación debe ser la misma que firmó el contrato de prestación de servicios educacionales.

-Cualquiera sea la causal de retiro no se realizarán devoluciones de valores cancelados por concepto de Matrícula y Colegiatura de los meses ya transcurridos hasta el momento del retiro. De la misma manera, no se hace devolución de la cuota de incorporación.

6.5 DEL REINGRESO DE LOS ESTUDIANTES

-Estudiantes que se han retirado del colegio no tienen prioridad por sobre otro tipo de postulantes. En caso de haber cupo pueden volver a hacer la postulación regular.

SÉPTIMO: COMUNICACIONES

-El Colegio tiene canales formales de comunicación, éstos serán los canales válidos de relación entre las familias y el Colegio y se espera que los apoderados los conozcan y utilicen tal y como el presente reglamento los describe.

-El medio oficial y prioritario de comunicación para los asuntos pedagógicos cotidianos entre los padres y los profesores es la agenda escolar/planner book. Ésta será entregada por el Colegio cada año a la totalidad de los estudiantes.

-En caso de que los apoderados tengan la necesidad de comunicarse con el profesor jefe de manera confidencial y privada puede escribirle a su correo electrónico institucional.

-Los comunicados oficiales de la dirección del Colegio se realizan siempre a través del correo electrónico institucional comunicaciones@kopernikus.cl. Aquellas comunicaciones que tengan que ver con otras materias pueden venir desde otros correos institucionales.

-Si un apoderado o cualquier persona tiene dudas sobre los procesos de admisión y matrícula puede escribir al correo electrónico institucional admision@kopernikus.cl.

-En consecuencia, cualquier otro tipo de mensajería no es válido, especialmente Whatsapp, mensajes de texto, redes sociales, o llamadas a teléfonos personales de los funcionarios.

OCTAVO: MANUAL DE CONVIVENCIA

8.1 CONDICIONES PRELIMINARES

-El Colegio entiende que la disciplina es un elemento necesario en las comunidades escolares y parte importante en el proceso de formación de nuestros estudiantes. Ésta tiene como finalidad la resolución de conflictos y el buen trato entre todos y todas.

-Nuestra base es positiva y respetuosa, entendiendo que las diferentes situaciones a las que nos vemos enfrentados pueden tener distintas miradas y puntos de vista, por lo que damos recomendaciones de acción en caso de conflictos y soluciones que sean útiles a los hechos puntuales.

-El Colegio asume que cada una de estas situaciones tiene el potencial de convertirse en una instancia de aprendizaje para los involucrados y por lo tanto cada situación debe ser abordada en ese plano.

-La vida escolar y las clases requieren de un contexto respetuoso que contribuya a la realización del proceso educativo. Es responsabilidad directa del personal directivo, docente y de los(as) estudiantes, el mantenimiento del respeto en el grupo y en el Colegio.

-El ideal para resolver una situación conflictiva, más que una simple consecuencia o castigo, es lograr encontrar una solución. Esta debe ser¹:

- a. Relacionada: La solución debe estar directamente relacionada al comportamiento. Por ejemplo, supongamos que algunos estudiantes no hicieron su tarea. Una solución que está relacionado al comportamiento sería, que se pusieran al día con la tarea, definiendo el momento con los niños(as).
- b. Respetuosa: Cualquiera que sea la solución, profesores y estudiantes deben mantener una actitud respetuosa en su forma y su tono de voz. Los profesores deben dar seguimiento en la solución con dignidad y respeto. Eso significa que los estudiantes saben por adelantado cuáles son las opciones si cometen un error. Cuando no lo saben, es arbitrario y depende del profesor.
- c. Razonable: La solución debe ser razonable; sin añadir castigos.
- d. Útil: La solución debe ayudar al estudiante a mejorar y a resolver el problema.

Además de lo anterior el Colegio en cada situación considerará:

- a. Cuidado y protección a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.

¹ "Disciplina positiva en el salón de clase" de Jane Nelsen, Lynn Lott y Stephen Glenn.

- b. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del(la) estudiante antes de resolver las medidas disciplinarias. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las conductas aludidas y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del (la) estudiante o a las instancias públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias, consistentes en medidas pedagógicas o psicosociales.

8.2 Derechos y deberes de los(las) estudiantes

Conforme al art. 10 de la Ley General de Educación, los derechos y deberes de los estudiantes son los siguientes:

-Los(as) estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

-Son deberes de los(as) estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

-Este reglamento, promueve como política de sana convivencia, medidas preventivas y pedagógicas expresadas a través de las siguientes conductas:

-El (la) estudiante deberá mantener en cada una de las actividades propias del Colegio, actitudes de responsabilidad, honestidad, respeto y buen trato.

8.3.- DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS(AS) ESTUDIANTES

a. Responsabilidad:

-Asistencia y puntualidad en el ingreso y salida del Colegio, como, asimismo en relación a cada una de las horas de clases.

- Correcta presentación personal e higiene.
- Comportamiento acorde a las normas establecidas en este reglamento en la sala de clases, dependencias y actividades del Colegio.
- Cumplimiento con tareas, deberes y compromisos adquiridos.
- Entrega oportuna de las comunicaciones del Colegio y sus respuestas cuando proceda.
- Cuidar la salud propia y ajena en todas las actividades del Colegio. Se rechaza y prohíbe el consumo o tráfico de tabaco, alcohol u otras drogas, por atentar gravemente a la salud física y psicológica del (de la) estudiante.
- La seguridad propia y de los demás, por lo cual el(la) estudiante no debe ingresar al Colegio armas (de juguete ni verdaderas), elementos cortantes o corto punzantes que no hayan sido debidamente autorizados para fines pedagógicos.
- La colaboración activa en las actividades del curso y del colegio.
- Posibilitar la creación de climas propicios para el aprendizaje, acatando normas del aula (respetar turnos, escuchar opiniones de los otros, trabajar de forma concentrada).
- Preocupación y responsabilidad por los útiles y pertenencias personales, de sus compañeros o del colegio.
- Cumplir con su trabajo individual en los plazos estipulados.
- Participar activa y responsablemente en el trabajo de proyectos.
- Presentarse con sus útiles de estudio o cualquier otro material solicitado por sus profesores en cada una de las asignaturas y/o talleres.
- Traer su equipo de educación física y los útiles de aseo personal a todas las clases que lo requieran. 30 Trabajar de manera colaborativa: participando en clases, respetando al compañero y aportando al trabajo en equipo.
- Mantener sus útiles, agenda escolar y cuadernos completos, limpios y en buen estado.
- Reponer los materiales de su estuche cuando sea necesario.

b.-Honestidad:

- Devolución de objetos encontrados.
- Respeto profundo por la verdad y actuación conforme a ella.
- Reconocimiento de los errores personales y responsabilizarse por ellos.
- Honradez ante cualquier tarea, deber y modalidad de evaluación o documentación entregada.

c.- Respeto y buen trato:

- Cuidado de los bienes de la comunidad, propios y ajenos.
- No está permitido tomar fotografías ni realizar grabaciones de clases u otras actividades internas en forma visual y/o auditiva, sin consentimiento de la persona a cargo de la actividad, con el fin de respetar el derecho a la intimidad y a la propia imagen como medida precautoria del uso y difusión de imágenes dentro y fuera del colegio que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El Colegio se reserva el derecho del uso del material audiovisual generado en actividades escolares.
- Respeto por los símbolos y valores de cualquier comunidad o agrupación de la que otros se sientan parte, tales como iglesias, culturas, nacionalidades u otros.
- Respeto por los integrantes de la comunidad escolar y, en general, por todas las personas que acudan al establecimiento promoviendo el buen trato.
- Respeto por la opinión de los demás.
- Respeto por el cuidado y conservación del medio ambiente del colegio.
- Respeto por la diversidad y la interculturalidad.
- La disposición a contribuir personalmente en el mejoramiento académico y de la convivencia en el curso y el Colegio.
- La acción solidaria respecto a personas o instancias que requieran de ayuda y apoyo.

-Tener un trato respetuoso, cuidadoso e inclusivo con todos los miembros de la comunidad escolar. No se aceptan las agresiones físicas o psíquicas, ya sean verbales, por escrito, y de ninguna índole.

-Transitar por el Colegio caminando, de manera tranquila y con un nivel de voz bajo.

-Hacer un buen uso de los espacios del Colegio.

-Respetar los acuerdos del curso.

8.4 DEL INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE BUENA CONVIVENCIA

GRADUACIÓN Y PROPORCIONALIDAD

-Las faltas a las normas de convivencia escolar, serán consideradas de acuerdo a la siguiente gradualidad: leves, graves o gravísimas.

-Estas faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho, y el nivel de desarrollo y los antecedentes del estudiante que incurra en ella. Por lo que, para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma medida disciplinaria y/o restaurativa. Lo anterior significa que se considerarán las circunstancias del estudiante antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección y restauración de las faltas.

-A la luz de estos principios y tomando como referencia lo expresado en el presente título, así como en los anteriores, a continuación, se establece una clasificación general de faltas y una secuencia de pasos a seguir que hagan posible una sana convivencia escolar.

-Las conductas no previstas que atenten contra los valores institucionales o contra cualquier persona del establecimiento, dentro o fuera del recinto, conducirán a medidas disciplinarias y/o restaurativas, determinadas por la Dirección del colegio.

8.5.-CLASIFICACIÓN DE FALTAS

8.4.1.-De las faltas leves:

- a. Ingresar atrasado al inicio de la jornada escolar, a cualquiera de las clases u otras actividades de carácter académico.
- b. No justificar debidamente la inasistencia a clases o el ingreso atrasado.

- c. No presentar debidamente firmadas por el padre o apoderado, las comunicaciones o evaluaciones respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma.
- d. No realizar los deberes y tareas cuando es solicitado por el profesor.
- e. No trabajar en clases.
- f. Asistir a clases sin los materiales necesarios para la asignatura.
- g. No contar con su agenda escolar/planner book.
- h. Utilizar elementos no autorizados en clases, tales como medios escritos, aparatos electrónicos, juguetes bélicos, celular, etc. Sólo con fines pedagógicos, en espacios como el club de lectura de inglés o en el plan lector de lenguaje, se permite el uso de libros digitales o ebooks (por ejemplo, Kindle). Estos se consideran una herramienta más para la acción de enseñanza-aprendizaje, por tal razón sólo podrán ser usados con autorización del adulto responsable en la sala de clases. El colegio no se responsabiliza por su pérdida o extravío.
- i. Inasistencia a talleres y otro tipo de actividades programadas por el colegio.
- j. Descuidar los materiales entregados por el Colegio.
- k. Interrumpir o molestar en clases.
- l. Utilizar vocabulario soez, grosero o denostativo para referirse a una persona.

8.4.2.- De las faltas graves:

- m. Reiteración de tres faltas leves en un plazo de quince días, no cumpliendo con los acuerdos o compromisos adquiridos.
- n. No ingresar y/o abandonar a una o más clases sin previa justificación del docente a cargo de ésta.
- o. Dañar las dependencias del Colegio, como edificio, mobiliario, y en general el entorno del Establecimiento.
- p. Deteriorar de alguna manera los dispositivos electrónicos facilitados por el colegio.
- q. Hacer mal uso de la información e Internet disponible en el Colegio.
- r. Hacer mal uso del material de biblioteca, laboratorio y audiovisual del Colegio.
- s. Ofender o faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera del Colegio.

8.4.3.- De las faltas gravísimas:

- t. Se considerarán faltas gravísimas reiteración de dos o más faltas graves dentro de 15 días, no cumpliendo con los acuerdos o compromisos adquiridos.
- u. El maltrato y el abuso sexual en cualquiera de sus formas.
- v. Levantar falsos testimonios en relación a otros alumnos u otras personas a través de cualquier medio.
- w. Adulterar o falsificar justificativos, certificados, anotaciones o cualquier documento oficial de la institución.
- x. Hurtar, robar o apropiarse indebidamente de objetos que no le pertenecen.
- y. Promover y/o agredir física, verbal, psicológica o digitalmente de cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en el colegio o fuera de él.
- z. Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a otros estudiantes, dentro o fuera del establecimiento.

- aa. Faltas de honradez de cualquier tipo.
- bb. Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro del Colegio.
- cc. Ingresar al Colegio, consumir y/o comercializar alcohol, tabaco o drogas.
- dd. Consumir y/o comercializar alcohol, tabaco o drogas en el desarrollo de cualquier otra actividad dispuesta por el Colegio.
- ee. Presentarse al Colegio en estado de ebriedad o bajo los efectos de otras sustancias.
- ff. Ausentarse del colegio sin autorización o escaparse de éste.
- gg. Conductas o actitudes de los alumnos que los hagan poner en riesgo su propia integridad física o la de los demás.
- hh. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma o de elemento que potencialmente pueda causar daños a otros.
- ii. Faltar el respeto a los Símbolos Patrios, Símbolos Extranjeros, Símbolos Institucionales y Símbolos Religiosos.
- jj. Mal uso del correo electrónico y/o hacer mal uso de redes sociales, agrediendo o menoscabando e injuriando a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Las conductas no previstas precedentemente y que afecten gravemente la convivencia escolar serán también acreedoras de las medidas que el Consejo de Profesores y/o Dirección justifiquen como necesarias. Se entenderá que daña gravemente la convivencia escolar cuando la conducta afecte la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

8.5.- DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS

-Las correcciones que correspondan aplicar por el incumplimiento de las normas de convivencia, deben tener un carácter educativo y restaurativo, garantizando el respeto y los derechos del resto de los(as) estudiantes, fomentando el restablecimiento de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

-La negación por parte del apoderado de firmar las medidas pedagógicas, serán consideradas una agravante en el proceso de aprendizaje de su hijo (a), vulnerando el espíritu de cooperación con el Proyecto Educativo Institucional, sin perjuicio de lo anterior la medida aplicada no perderá su validez, siendo enviado el documento vía correo certificado al apoderado.

-El Colegio reconoce que la autonomía y la responsabilidad por los propios actos se adquieren de manera progresiva durante el proceso de formación de un niño(a), por tanto, el Colegio entiende que, durante los años iniciales de la formación, a los padres y madres les cabe parte importante de la responsabilidad por el actuar de sus hijos. En conformidad con ello se detallan dos secuencias de medidas pedagógicas, una para atender situaciones de Ciclo Inicial y otra para Educación Primaria y Secundaria.

-Se consideran las medidas pedagógicas las que se detallan a continuación, debiendo tener presente que toda situación no prevista en las disposiciones reglamentarias siguientes, será resuelta por la Dirección del Colegio.

8.5.1.-Ciclo Inicial:

- a. Preventivo: La hora del círculo diario permite abordar distintos temas de convivencia, donde se toman temas que se van presentando en el día a día.
- b. Llamado de atención: Se hará un llamado de atención al niño(a) cuando esté manifestando conductas que no favorezcan el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia. La reiteración de la conducta obligará a avanzar con las medidas disciplinarias.

El llamado de atención es:

Mirada

Acercarse al niño

Utilización de signos

Utilización de lenguaje no verbal

Estrategias de distracción

Nombrarlo

Pedir directamente que cambie la actitud

Acompañar al niño fuera de la sala para alejarlo de la situación

- c. Diálogo con él o los involucrados para llegar a una solución, notificando a los padres de lo sucedido vía libreta. Esta gestión la realiza el profesor jefe. De repetirse la conducta se deberá hacer un compromiso escrito.

Pasos dentro del diálogo:

Diálogo para ayudarlo a modificar su conducta

Reflexión y acuerdo verbal

Comunicación vía agenda para promover la conversación en familia.

Registro en el Libro de Clases

- d. Entrevista con padres: se comenta la situación puntual y se invita a trabajar en conjunto con el objetivo de lograr el comportamiento esperado.
- e. Compromiso por escrito: El profesor jefe en una entrevista con los apoderados presenta plan de acción para abordar la situación. Se establecen plazos y la responsabilidad que cada uno debe asumir dentro del plan.
- f. Apoyos de especialistas: El no cumplimiento del niño con sus acuerdos deriva en una reunión entre su profesor jefe, coordinadora del equipo, y los padres para definir los pasos a seguir, los cuales son:
Evaluación y acompañamiento con especialista.
Medidas pedagógicas y psicosociales intermedias (por ejemplo: disminución de jornada, incorporación de un tutor, tiempo en casa preventivo) en común acuerdo con los apoderados y especialistas.

- g. Carta compromiso de los padres: El no cumplimiento de los padres con sus acuerdos deriva en una reunión presencial con la Encargada de Convivencia que tiene como finalidad aclarar las potenciales consecuencias de dicho incumplimiento por parte de los padres y la adquisición de nuevos acuerdos. Esta carta quedará en la carpeta del alumno (a)

8.5.2 Básica y Media

- h. Llamado de atención: Se hará un llamado de atención al niño(a) cuando esté manifestando conductas que no favorezcan el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia. La reiteración de la conducta obligará a avanzar con las medidas disciplinarias.
- i. Diálogo con él o los involucrados para llegar a una solución, notificando a los padres de lo sucedido vía libreta. Esta gestión la realiza el profesor jefe. De repetirse la conducta se deberá hacer un Acuerdo escrito.
- j. Acuerdo escrito en la libreta en conjunto con el estudiante, donde se establece claramente lo que se está solicitando, incluyendo la firma del niño(a) y de su profesor(a) Jefe, como asimismo el plazo de 10 días hábiles para realizar un seguimiento del acuerdo. De no cumplirse dicho acuerdo, se realiza derivación a la Encargada de Convivencia Escolar, quien citará al estudiante en compañía de sus padres y el profesor jefe para redactar de manera conjunta un Compromiso.
- k. En este Compromiso se establecerá claramente lo que compete a cada parte y los plazos, lo que incluye algunas acciones como las siguientes:
 - Solicitud de apoyo de un especialista
 - Evaluación con especialista para medidas disciplinarias intermedias (por ejemplo: disminución de jornada, incorporación de un tutor, etc.)

Sanciones:

- l. Suspensión: El estudiante deberá realizar un trabajo en casa del que deberá dar cuenta a diario por un máximo de cinco días renovables en caso de que el niño no cumpla con su trabajo. Este evento quedará registrado en la carpeta del alumno.
 - En caso de que la suspensión se repita por un máximo de tres veces en el año lectivo, el estudiante quedará con condicionalidad de matrícula para el año siguiente.
 - En caso de haber sido suspendido, estando con matrícula condicional, se convocará al Consejo de Profesores con la finalidad de evaluar y decidir sobre la continuidad de su matrícula para el año en curso.
 - En caso de suspensión los padres serán citados de manera inmediata en conjunto con el estudiante.
 - En el caso que un(a) estudiante cause daño a su persona o a cualquier miembro de la comunidad educativa, será considerado como una falta gravísima y deberá ser suspendido con la finalidad de resguardar su integridad y/o la de otros. El tiempo de la suspensión será el necesario, hasta que el apoderado presente un certificado de un especialista que acredite que el estudiante no constituye un riesgo ni para él, ni para ningún miembro de la comunidad.

m. Régimen educacional diferido: El colegio con el propósito de colaborar en la formación académica y disciplinar del estudiante, y en los casos en que corresponda aplicar una medida disciplinaria y/o académica de carácter excepcional y cuando implique un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar, o para el propio estudiante, o la necesidad de un apoyo académico especial, lo que se determinará de acuerdo a su historial disciplinar y académico, podrá la dirección del Colegio ordenar la aplicación de este Régimen Educacional Diferido. El régimen educacional diferido consistirá en que estudiante durante el período en que se aplique esta medida disciplinaria y/o académica, se le apoyará en un programa fuera de la sala de clases con apoyo de un docente especialmente designado al efecto, y en el cual el alumno no podrá ingresar a su sala de clases y tampoco participar en actividades extracurriculares, salvo autorización expresa de la Dirección del Colegio. Al efecto, el estudiante en Régimen educacional diferido se deberá presentar al colegio, en las horas y días que se le indiquen, en una sala especial y con un profesional de la educación que designará la Dirección, a fin de que le entreguen los materiales formativos de los cursos correspondientes a fin de cumplir con su calendario escolar y realice las evaluaciones determinadas en el calendario escolar. Durante el período que permanezca vigente esta medida, el colegio se compromete a establecer todo lo que sea necesario para no vulnerar la garantía constitucional del derecho a la educación.

La carta que establezca el régimen educacional diferido deberá ser fundada. Esta medida disciplinaria y/o académica especial se notificará al apoderado del estudiante, citando al efecto a una entrevista con la Dirección. En caso de que el apoderado no se presente a la citación, se le enviará carta certificada mediante la cual se entenderá notificada para todos los efectos. Este documento deberá ser firmado por el estudiante, padre, apoderado, Dirección, Encargado de Convivencia, y profesor jefe. En caso de que el apoderado y/o el estudiante no quisiera firmar, el Encargado de Convivencia dejará constancia de ello, pero en ningún caso será causal para dejar sin efecto la medida disciplinaria y/o académica.

n. Cancelación de matrícula: Esta medida por sí sola se aplicará excepcionalmente en casos de extrema gravedad que pongan en riesgo o afecte a la integridad psíquica o física de cualquier miembro de la comunidad educativa. La ejecución de dicha medida la tomará Dirección de acuerdo al procedimiento descrito más adelante.

La aplicación de las medidas pedagógicas y su gradualidad está en directa relación a su nivel de gravedad de la siguiente manera:

Nivel de Gravedad	Medidas pedagógicas
Leve	Llamado de atención en adelante
Grave	Compromiso por escrito en adelante
Gravísima	Suspensión en adelante

8.6.- SANCIONES DE PADRES O APODERADOS

El Colegio se reserva el derecho a sancionar con alguna de las siguientes medidas a padres, madres y/o apoderados, cuando éstos incumplan con las obligaciones inherentes a su rol,, podrán también ser sancionados aquellos padres, madres y/o apoderados que ejerzan malos tratos, violencia o actos que constituyan una infracción grave o gravísima al contenido del Proyecto Educativo Institucional del Colegio, en contra de otro miembro de la comunidad educativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere afectarle.

La Dirección del colegio calificará la conducta del padre, madre o apoderado y cuando corresponda adoptará una de las siguientes medidas:

- a) Cambio de apoderado.
- b) Prohibición de entrar al establecimiento.

8.7 DEL PROCEDIMIENTO GENERAL

Toda situación que no cuente con un procedimiento especial o un protocolo de actuación, deberá ser investigado conforme a lo que se expresa a continuación:

-Se deberá presentar denuncia por escrito ante el Encargado de Convivencia Escolar, quien dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles dará inicio a la investigación de los hechos.

-En la investigación, deberá recabar todos los antecedentes necesarios para calificar la conducta denunciada. En dicha investigación deberá dar derecho a realizar descargos a la persona denunciada.

-En un plazo máximo de 15 días deberá dar por cerrada la investigación derivando los hechos al comité de convivencia escolar, el cual en un plazo máximo de 5 días hábiles deberá pronunciarse respecto a las medidas o sanciones que se aplicarán, las cuales podrán corresponder solamente a las expresadas en el presente reglamento. Esto último debe ser informado por escrito a todas las partes involucradas.

-Finalmente, se deberá informar en el escrito la posibilidad de apelar regulada en el punto 8.10 de la apelación a las medidas disciplinarias.

8.8 DEL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

-Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que están expresamente establecidas en el presente reglamento las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

-Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.

-Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que está contemplado en el presente reglamento, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

-Para estos efectos, la o las conductas que motivan la cancelación o expulsión, serán investigadas por el Encargado de Convivencia Escolar, previa denuncia por escrito, salvo cuando haya sido presenciado por su persona, en cuyo caso lo hará de oficio, es decir, sin necesitar la denuncia por escrito.

-Dentro de un plazo máximo de 15 días realizará las gestiones necesarias de investigación, dejando constancia por escrito de las entrevistas y de toda gestión que realice. Será obligación de cada alumno y alumna, padre, madre o apoderado, firmar las actas que se levanten en cada entrevista. En caso de que alguno de los entrevistados se niegue a firmar, se dejará constancia de ello en el acta o compromiso.

-La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso.

-El apoderado podrá pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Se deberá notificar el informe y la decisión por escrito dentro del plazo de 10 días de presentada la apelación, a los involucrados, dando por cerrado el caso.

8.9 DE LA APELACIÓN A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

-Antes de la aplicación de una sanción es necesario conocer la versión de todos los involucrados quienes tienen derecho a ser escuchados. En situaciones disciplinarias que involucran faltas gravísimas es importante que los estudiantes expresen por escrito su versión de los hechos.

-El apoderado debe seguir los canales establecidos por el Colegio; debe entrevistarse en primer lugar con el Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar, si no se obtienen las respuestas esperadas puede solicitar entrevistas con el Coordinador de Ciclo, Coordinador Académico o Director/a del Colegio según corresponda.

-Frente a la aplicación de una medida disciplinaria dispuesta para faltas gravísimas que se considere injusta, el estudiante y/o su apoderado puede apelar por escrito en un plazo de 15 días a contar de la fecha de comunicación de la sanción.

-Puede apelar en primera instancia al Encargado de Convivencia Escolar, en la aplicación de sanciones a faltas graves incorporando en la apelación escrita los argumentos y antecedentes que deben revisarse. El Encargado de Convivencia Escolar estudiará y responderá a la apelación en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de la entrega de la apelación.

-En caso de faltas gravísimas que sean sancionadas con suspensión o condicionalidad, podrá apelar en un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de comunicación de la sanción al Director(a), quien tendrá 10 días hábiles para responder a la apelación.

-En caso de Cancelación de Matrícula y/o Expulsión, el estudiante y su apoderado estarán previamente y con la debida anticipación informados de la situación del estudiante; conociendo las posibles consecuencias y eventuales sanciones a que se expone; podrán exigir todas las medidas de apoyo que pueda entregar el establecimiento; y tener derecho a ser oídos, realizar descargos y derecho a apelar o solicitar la reconsideración de la medida.

-En caso de Cancelación de Matrícula y/o Expulsión, el estudiante) y/o su apoderado podrán apelar por escrito al Director(a) del colegio en un plazo de 15 días a contar de la fecha de comunicación de la sanción. El Director(a) entrevistará al Encargado/a de Convivencia Escolar y consultará al Consejo de Profesores antes de responder a la apelación.
El resultado será informado por escrito a la parte apelante.

8.10 EL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Se considera la convivencia escolar como eje articulador del PEI, por lo cual existe un Comité de Convivencia, el cual es dirigido por el Encargado de Convivencia de acuerdo a la ley de violencia escolar N°20.536. El Comité de Buena Convivencia Escolar (CBCE) es una mesa de diálogo que reúne a los distintos

estamentos de la comunidad escolar y tiene como función velar por toda temática relacionada a Clima Social Escolar. Se entiende por Clima: "Percepciones que los individuos tienen del ambiente en el que se desarrollan sus actividades habituales. Tales percepciones, se basarían en la experiencia que el propio individuo desarrolla en la interacción. En él participa todo aquel que trabaje en la organización, y los estudiantes".

El Comité de Convivencia se reúne mensualmente y está constituido por los siguientes representantes:

Director(a).

Encargado(a) de Convivencia Escolar.

Coordinador de Formación.

Tres representantes del cuerpo docente: un representante de Ciclo Inicial, otro de primer y segundo ciclo y un representante de tercer ciclo y media.

Cuatro representantes de los apoderados: un representante de ciclo inicial, otro de primer ciclo, un representante de segundo ciclo y uno de tercer ciclo y media.

Encargada de Comunicaciones.

Un representante del CPA.

La duración de cada representante del Comité de Convivencia será de dos años.

Para elegir a los representantes de los apoderados se enviará una convocatoria abierta para cada ciclo. En caso de tener hijos en más de un ciclo, los apoderados postulan a ser representante de un sólo ciclo. Si hay más de un candidato por ciclo, el Colegio realizará un sorteo. Los representantes del cuerpo docente son elegidos por el Consejo de Profesores.

Todos los apoderados y miembros de la comunidad escolar pueden pedir la minuta de las reuniones del Comité de Convivencia Escolar a la encargada del área.

Las funciones del Comité de Convivencia son las siguientes:

Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.

Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir cualquier forma de violencia escolar en el establecimiento.

Participar en la revisión y actualización del Manual de Convivencia, y sus respectivos protocolos.

La ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar publicada el 17 de septiembre de 2011 establece que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar que será responsable de implementar las medidas que determine el Comité de Buena Convivencia Escolar. Sus principales funciones son:

Conocer e implementar las orientaciones de la Política Nacional de Convivencia Escolar.

Ejecutar los acuerdos, decisiones y políticas que determine el CBCE.

Coordinar todas las iniciativas que se promuevan en el establecimiento, orientadas a fomentar la buena convivencia escolar y una sana resolución de conflictos entre los miembros de la comunidad Kopernikus.

Promover el trabajo colaborativo en convivencia escolar entre los miembros de la comunidad Kopernikus.

Informar periódicamente al equipo directivo y al CBCE de los avances o dificultades en la implementación de lo consensuado.

Acompañar el trabajo del parlamento estudiantil que aborda temas de convivencia y buen trato a partir de las necesidades de los niños.

Elaborar anualmente el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

8.11.- COMITÉ CONSULTIVO

El colegio Kopernikus año tras año ha ido aumentando en cantidad de familias que confían la educación de sus hijos e hijas a nuestro proyecto educativo, con ésto el rango etáreo se amplía y los/las estudiantes en etapa de pubertad y adolescencia se convierten en personas que requieren otro tipo de acompañamiento acorde a la etapa de desarrollo en que se encuentran.

El Comité Consultivo surge como propuesta de un grupo de apoderados/as de tercer ciclo el año 2019, sin embargo debido a la pandemia su funcionamiento se inició el año 2021.

El comité consultivo tiene como objetivo acompañar el desarrollo de los y las estudiantes de tercer ciclo y media, con especial foco en la prevención y en la respuesta a situaciones emergentes, de tal manera que sus integrantes serán llamados para consultarles respecto al abordaje de temas y colaboraciones específicas.

ANEXO 1: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

I. Abordaje y atención en caso de maltrato y abuso sexual

El Colegio entiende por maltrato todos aquellos actos de violencia física, sexual o psicológica, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometan en contra de cualquier estudiante de manera habitual u ocasional. Dentro del concepto de maltrato infantil, se establecen distintas categorías:

- a. Maltrato físico: Cualquier acción no accidental que provoque daño físico o enfermedad en el estudiante.
- b. Maltrato psicológico: Es el hostigamiento verbal habitual, por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, indiferencia o rechazo de algún estudiante. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia, es otra forma de maltrato emocional.
- c. Negligencia: Falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado del estudiante no atienden necesidades básicas conocidas sean éstas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
- d. Abandono emocional: Falta persistente de respuesta a las señales y expresiones emocionales de los estudiantes que buscan proximidad y contacto afectivo.
- e. Abuso sexual: Implica la imposición a un estudiante de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esto puede ser ejercido por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, el afecto o cualquier otra forma de manipulación psicológica.

En el caso de que un trabajador del Colegio incurra en cualquiera caso de maltrato anteriormente descrito será sancionado llegando incluso al despido inmediato en casos graves o gravísimos. La evaluación y decisión de dicha medida será tomada por el Director(a) en virtud de las circunstancias, las personas involucradas, la normativa vigente, las leyes y lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

En caso de que un apoderado tuviese alguna sospecha respecto de maltratos de cualquier tipo al interior del Colegio, éste deberá informar de inmediato a la Dirección del Colegio.

En caso de que un trabajador del Colegio sea testigo o sospeche de cualquier caso de maltrato al interior del Colegio, deberá informar de inmediato a Dirección, de lo contrario podrá convertirse en cómplice de la situación de maltrato.

En caso de que un trabajador del Colegio tome conocimiento, sea testigo o sospeche de cualquier forma de maltrato al interior de la familia o del entorno del estudiante deberá dar aviso de inmediato a Dirección.

En caso de sospecha de maltrato infantil, cualquiera sea el caso, la Dirección del Colegio debe:

Actuar oportunamente para proteger al estudiante, es decir:

Recopilar toda la información

Seguir los pasos del Manual de Convivencia en términos de sanciones para faltas graves y gravísimas.

Denunciar los hechos si corresponde y/o realizar la derivación pertinente a los organismos especializados.

La ley indica que se debe denunciar el hecho y no a una persona específica.

Ante una situación de maltrato grave que haya tenido lugar en el Colegio o que afecte a un estudiante efectuar la denuncia respectiva según el artículo 175, letra e, del código procesal penal.

Estar al tanto de que tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos ante este tipo de situaciones conforme a la ley vigente.

Procedimiento a seguir:

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar sobre indicios de maltrato o abusos a los estudiantes del colegio. Dicho reporte debe ser escrito y se recibirá por la Dirección, instancia que lo derivará al Encargado de Convivencia Escolar, el que aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar con las siguientes particularidades:

Se analizarán los antecedentes entregados del eventual caso de maltrato o abuso en un plazo no mayor a 24 horas, y conforme a dicho análisis, se establecerán los pasos a seguir.

Según haya indicios y/o evidencia de un eventual maltrato o abuso se dará curso al procedimiento o se procederá a archivarlo, notificando a las partes de esta decisión.

En caso de continuar con el proceso, el Encargado de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los indicios, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez realizada la investigación, se dará curso a lo estipulado en el Manual de Convivencia o Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, según sea el caso. También se procederá a las denuncias en los organismos correspondientes.

En caso que el agresor sea funcionario: adulto agresor remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigido al estudiante afectado, en presencia del apoderado o ambos padres más un representante del Colegio (Encargada de Convivencia o Dirección) y deberá someterse a las sanciones que establece el Reglamento Interno del establecimiento (Título XIX). En el caso de que el adulto no quiera o se niegue a someterse a los puntos anteriores. Se aplicarán las sanciones establecidas en el RIOHyS y en el Código del Trabajo. En el caso que se repita la conducta, el adulto aplicará las sanciones establecidas en el RIOHyS y en el Código del Trabajo.

Según corresponda, el Encargado de Convivencia Escolar propondrá medidas pedagógicas- formativas y reparatorias, cerrando el procedimiento con un acta donde se establezca lo realizado y una fecha de seguimiento del tema.

II. Abordaje y atención ante hechos de connotación sexual

Marco legislativo

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La ley N.º 19968 que crea los Tribunales de Familia plantea además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Hecho o comportamiento de connotación sexual

El comportamiento de connotación sexual no constituye delito, pudiendo implicar solamente medidas de protección (Juzgados de Familia), a diferencia de las agresiones sexuales (entre las que figuran actos como violación, abuso sexual, estupro y corrupción de menores, entre otros) que deben ser denunciadas ante el Ministerio Público o las policías en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.

Por tanto, será hecho de connotación sexual para estos efectos, todo aquel comportamiento que no constituya delito, pero que pueda transgredir la esfera de la sexualidad de alguno de nuestros estudiantes.

Por lo tanto, no se usan tipificaciones penales para adultos, si se trata de inimputables.

Es difícil connotar como conducta sexual comportamientos erotizados que manifiestan algunos menores, esto porque la pubertad y la adolescencia son etapas de exploración, descubrimiento y experimentación sexual, sin embargo se pueden mencionar las siguientes conductas:

- Exhibición de material pornográfico de un niño/a a otro en edades en que esta conducta no se condice con la etapa de desarrollo de los menores.
- Desafíos a realizar que incluya situaciones o acciones con el propio cuerpo, que excedan el propio interés o normal proceso de curiosidad sexual.
- Envío de cualquier imagen, grabación o video, de carácter pornográfico o de contenido sexual, enviado por y a cualquier dispositivo electrónico.
- Entre otras que puedan afectar la esfera de la sexualidad.

Sin duda amerita que independiente de su no imputación, sus participantes deben ser educados en el conocimiento de su cuerpo, en el reconocimiento y maduración de su sexualidad. Y cuando corresponda, que el Juzgado de Familia competente tome conocimiento de una eventual vulneración de derechos del niño niña o adolescente.,

Si hay conducta sexual explícita, con carácter de abusiva y/o violenta, se debe recurrir a profesionales especializados para indagar si estas conductas responden a una vulneración de los menores en otras instancias o entornos (familia, colegio, etc.).

Por otra parte una conducta exploratoria agresiva, invasiva, que doblegue la voluntad de otros, responde generalmente a conductas observadas o aprendidas.

La responsabilidad del establecimiento es dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para apoyar al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento del posible abuso, agresión sexual o hecho de connotación sexual.

Procedimiento a seguir:

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar sobre indicios en los estudiantes del colegio correspondientes en este caso a hechos de connotación sexual. Dicho reporte debe ser escrito y será recibido por la Dirección, instancia que lo derivará al Encargado de Convivencia Escolar, el que aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

Se analizarán los antecedentes entregados del eventual hecho de connotación sexual en un plazo no mayor a 24 horas, y conforme a dicho análisis, se establecerán los pasos a seguir.

Para el caso de hechos de connotación sexual entre estudiantes menores de 14 años, los pasos a seguir se detallan a continuación.

Acoger, resguardando en todo momento el bienestar físico y emocional de los menores.

informar a los padres.

Reunirse desde el colegio (Dirección y/o Encargada de Convivencia) con ambas familias de los estudiantes involucrados, por separado. Incluir apoyo de psicóloga del ciclo correspondiente durante la entrevista. La citación a los padres se hará dentro de 3 días hábiles.

Solicitar apoyo psicológico para los involucrados, de parte de profesionales de la salud mental externos, que puedan visitar el colegio y asistir a eventuales reuniones. Dicho apoyo ha de incluir terapia e informe correspondiente. El Colegio dará seguimiento mensual a esta derivación.

El estudiante responsable no puede presentarse al colegio, hasta que dicho profesional externo evalúe su actual situación, emita un informe y certifique la continuidad del proceso terapéutico, esto siempre y cuando la conducta sancionada pudiere afectar gravemente la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa, o la del propio alumno.

En el intertanto que se concrete el punto anterior, el colegio ofrece instancia de contención y orientación por separado con profesional experto en el área, para las familias de ambas partes.

Enviar un correo electrónico a las familias involucradas, detallando todas las acciones llevadas a cabo para resolver la situación, a modo de resumen de los antecedentes presentes hasta el momento.

Comunicar a las familias los pasos que el colegio seguirá en el lapso del mes siguiente a los hechos, lo que incluye: instancias de seguimiento y actividades formativas.

Reunión con familias involucradas para revisar reportes de seguimiento y firmar acta de cierre del proceso y compromiso de ejecutar acciones de continuidad antes mencionadas.

En caso de que las familias no acepten el apoyo o las derivaciones, una medida de protección ante el juzgado de familia competente, si luego de 2 citaciones no existiere respuesta para aplicar los pasos de este protocolo.

III. Abordaje y atención de accidentes escolares

En caso de que un estudiante sufra un accidente dentro del Colegio se procederá como se indica a continuación:

El docente más cercano físicamente al estudiante accidentado, deberá tomar inicialmente el control de la situación, luego deberá evaluar preliminarmente la situación, considerando que, si la lesión es superficial, no existió pérdida del conocimiento y/o no existen dolores internos, ayudará al estudiante a trasladarse a la Sala de Primeros Auxilios e informará de la situación a la persona encargada del área, quien evaluará si el estudiante está en condiciones de continuar con su quehacer escolar o se deben tomar otras medidas como llamar a los padres y/o derivar a un Centro de Salud.

El docente que sea testigo del accidente debe notificar vía libreta de comunicaciones lo ocurrido a la familia. Si existe cualquier sospecha de que pudiera existir una lesión mayor, el docente a cargo requerirá la presencia en el lugar de la persona encargada de los Primeros Auxilios, quien asumirá el control de la situación.

La persona encargada de los Primeros Auxilios evaluará la conveniencia de trasladar al estudiante a la Sala de Primeros Auxilios para efectos de otorgar la atención primaria.

Si el evento hace indispensable el traslado del estudiante a un Centro Asistencial, el Colegio tomará contacto con el apoderado para informar del accidente y evaluar el traslado.

Si el evento es de carácter evidentemente grave (riesgo vital o secuela permanente) y no se puede manejar en la sala de primeros auxilios, la encargada procederá a llamar de inmediato al centro asistencial para el envío de una ambulancia, mientras en paralelo se informa al apoderado.

La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor, deberá contar con la autorización escrita de los apoderados, el registro de la asistencia e instructivo de seguridad para los participantes.

En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, el Profesor o Encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la persona encargada para comunicarle la situación, la cual se pondrá en contacto con los apoderados para evaluar medidas a tomar.

Las actividades programadas fuera del año lectivo, por parte de apoderados o estudiantes, no obedecen a las actividades descritas antes y el Colegio no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudieran derivarse.

Adicionalmente, los apoderados que quieran hacer uso del beneficio ofrecido del Seguro Escolar deben:

- o Llevar al servicio de asistencia el formulario de solicitud de reembolso por accidentes personales, el cual debe firmar el doctor tratante.
- o En el hospital/clínica, el doctor debe llenar este formulario con el diagnóstico.
- o Para finalizar el proceso, se debe entregar en administración la solicitud reembolso, boletas y bonos que debieron pagar por la atención.

IV. Bullying y Maltrato Escolar entre pares

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en:

- maltrato entre estudiantes
- acoso escolar (bullying)
- maltrato de adulto a un estudiante,

a. Maltrato y acoso escolar entre estudiantes

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras, las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Procedimiento:

Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del colegio (Dirección y Encargado de Convivencia Escolar) en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de acoso escolar contra un estudiante.

Si el Colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, psicólogos o psiquiatras) y el apoderado de los involucrados (entre otros agredido y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al Colegio su decisión de no abordarlo.

Procedimiento a seguir:

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar y/o denunciar sobre un caso de eventual maltrato y acoso escolar. Dicho reporte debe ser escrito y se recibirá por la Dirección, instancia que lo derivará al Encargado de Convivencia Escolar, el que aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar con las siguientes particularidades:

Se analizarán los antecedentes entregados del eventual caso de maltrato o acoso escolar en el transcurso de 5 días hábiles, y conforme a dicho análisis, se establecerán los pasos a seguir.

Según haya indicios y/o evidencia de un eventual maltrato o bien acoso se dará curso al procedimiento o se procederá a archivarlo, notificando a las partes de esta decisión.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez realizada la investigación, se dará curso a lo estipulado en el Manual de Convivencia.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá presentar un Informe ante el Comité de Buena Convivencia Escolar. En un plazo posterior de hasta 10 días hábiles.

Se cita a sus padres y/o apoderados personalmente en entrevista, se explicitan los pasos a seguir, debiendo quedar constancia de ella. Dentro de los 5 días hábiles después de conocido el caso.

Se podrá apelar a la resolución del caso al Comité de Buena Convivencia Escolar, según el procedimiento indicado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Lo anterior, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la resolución apelada.

Según corresponda, el Comité Convivencia Escolar propondrá medidas pedagógico-formativas y reparatorias.

V.- Normas y procedimientos sobre salidas pedagógicas

El adulto debe llevar el botiquín móvil.

Debe salir con la lista del curso con los números de contacto de los niños/as, números del Colegio y números de emergencias.

En caso de accidente llamar primero al apoyo y luego a los apoderados.

Los niños de Ciclo Inicial deben salir con chalecos reflectantes.

En caso de mal comportamiento, si es posible se vuelve al Colegio y en la próxima salida el niño debe ser acompañado por un adulto o no puede participar de la salida.

En el caso de que un niño no pueda ir a una salida, se puede unir a otro grupo.

Antes de salir con los niños recordar las reglas establecidas para la sana convivencia y seguridad.

Salidas fuera de Frutillar:

Habrará un punto de encuentro para los niños que quieran ser retirados en Puerto Varas, si la actividad lo permite.

Se designará un/a delegado/a que esté en contacto con los profesores para tener una comunicación directa. Este/a delegado/a se encarga de transmitir la información al resto de los apoderados.

Si la actividad es en un lugar cercano, los niños pueden ser retirados en el lugar a una hora acordada.

En caso de que el apoderado no llegue al punto de encuentro o al lugar de la actividad a la hora señalada, el niño/a es llevado al Colegio. No se espera.

Salidas en Frutillar:

En el caso de que sea con dos profesores, un adulto va delante de la fila y otro al final, habiendo una separación entre ambos de una cuadra como máximo.

Si el profesor sale solo, cuenta con el apoyo del Colegio (Encargada de Comunicaciones) para llamadas directas.

Si la salida involucra transporte o bien es sea más lejos que el Teatro del Lago y el Colegio Alemán de Frutillar, ésta debe ser avisada a los apoderados.

Hay cupos limitados para que los apoderados acompañen, determinados por el profesor jefe.

Los niños de ciclo inicial salen con chaleco reflectante.

VI.- Normas y procedimientos sobre viajes estudio y salidas outdoor

1. Introducción

El Colegio Kopernikus organiza cada año salidas outdoor y/o “Life Experience”, las que se consideran positivas y significativas, por lo que se preocupa que ellas sean parte integral del currículo y se dé en el marco del Proyecto Educativo Institucional. La Dirección del colegio determina la fecha de realización, los adultos acompañantes en el Viaje por parte del colegio, el itinerario y la empresa de turismo que ofrece y cubre este servicio.

Las salidas Outdoor, Life Experience” y/o viajes de estudio, son actividades formativo-culturales que deben darse en un clima de buena convivencia escolar, en el que prime el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la inclusión, favoreciendo con ello un ambiente de alegría, compañerismo y sana convivencia.

Siendo estas actividades regulares del colegio, mantiene plena vigencia nuestro Reglamento Interno Escolar y Manual de Convivencia, en línea con la normativa del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación Escolar.

Se les recuerda a los estudiantes que ellos representan institucionalmente al colegio en esta actividad por lo que su comportamiento y actitudes deben ser testimonio de los principios y valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional.

2. Objetivos

Conocer la realidad de nuestro país, valorando el esfuerzo y trabajo de hombres y mujeres que lo habitan, especialmente su cultura, desarrollo económico, social, su naturaleza y realidad medioambiental de Chile u otro país.

Reforzar los valores que propicia el Colegio Kopernikus

Complementar y enriquecer mediante la experiencia en terreno los contenidos y aprendizajes inherentes a los Programas de Estudios.

3. Modalidad

Todos los estudiantes deben participar en Outdoor, Life Experience” y/o viajes de estudio, excepto que se presenten justificativos con motivos personales y/o familiares atendibles que impidan la participación. La Dirección del colegio podrá no autorizar la participación del estudiante conforme situaciones justificadas, entre otras, por enfermedad o por medida disciplinaria (por ejemplo, por suspensión o condicionalidad).

El estudiante debe ser estudiante regular del curso que realiza Outdoor, Life Experience” y/o viajes de estudio y contar con la autorización de sus padres.

La organización está a cargo del colegio, con el apoyo y colaboración de padres y apoderados.

Los padres y apoderados son los responsables de solventar los gastos del Viaje de Estudio.

Durante el viaje, los estudiantes desarrollarán la parte de trabajo en terreno del Proyecto y harán un informe escrito en forma individual o grupal, actividades que serán evaluadas en las asignaturas respectivas.

4. Conductas y actitudes de los estudiantes

Los y las estudiantes deberán:

- Mantener un comportamiento adecuado durante toda la actividad, según las normas del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y los Protocolos de Prevención y Actuación complementarios.
- Participar responsablemente en todas las actividades del Viaje de Estudio.
- Respetar y obedecer a los profesores y adultos a cargo.
- Mantener presentación personal sobria y adecuada según las condiciones y exigencias contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del colegio.
- Ser amables y deferentes en el trato con toda persona con la que interactúen.
- No fumar, beber alcohol y/o consumir ningún tipo de drogas.
- Permanecer con el grupo y participar en las actividades grupales. El grupo permanecerá siempre unido y los estudiantes no podrán separarse del profesor sin previa autorización. No tendrán permisos especiales para salir solos o en grupos, ni visitar familiares y/o amigos.
- Respetar los horarios de sueño en recintos hoteleros, siendo cuidadoso y respetuoso de los horarios.
- Ser responsables personalmente de su equipaje y/o maletas.
- Llegar puntualmente a las actividades programadas.
- Utilizar el celular sólo en los horarios definidos por los profesores a cargo y al final del día apagarlos y entregarlos a los profesores responsables.

Si los estudiantes no cumplen con alguna de estas obligaciones será considerada falta grave.

5. Funciones y deberes del profesor (a) jefe y profesores acompañantes

Representar al Colegio Kopernikus de Frutillar, como responsable de las actividades que se realicen sobre la gira.

Supervisar el cumplimiento de las actividades propias de la gira y coordinarlas.

Informar a la Dirección del colegio antes y después de la gira y, en caso necesario, durante ésta con un informe escrito.

Mantener informados a los padres, a través de un apoderado que queda como un nexo de comunicación y dar cuenta a la asamblea de padres y apoderados del curso o a la directiva de este, una vez cumplida la gira.

Realizar las reuniones necesarias durante la gira con todos los integrantes del grupo, para evaluar y programar las actividades.

Pasar lista cada vez que sea necesario.

Supervisar las habitaciones de los estudiantes cada vez que lo considere necesario.

Solo los profesores están facultados para dar autorización, órdenes e instrucciones a los estudiantes ante toda situación que se presente durante la gira.

El profesor (a) jefe, estará facultado para decidir frente a cualquier actitud negativa o problemática que tenga lugar entre los estudiantes, incluso determinar el retorno del o los estudiantes a Frutillar en el caso de ser pertinente, previa información a la Dirección del Colegio Kopernikus.

6. Medidas y sanciones en caso de indisciplina

Ante cualquier falta en que incurra el estudiante, se aplicarán las medidas pedagógicas correspondientes, de acuerdo al debido proceso escolar, según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del colegio.

Según la gravedad de la falta, el estudiante puede ser suspendido de la salida y resolverse su regreso de inmediato a Frutillar, previa comunicación a la familia por parte de Dirección.

VII.- Embarazo, maternidad y paternidad adolescente

En el caso de que una de las estudiantes del Colegio se encuentre embarazada, el Colegio activará todas las medidas de apoyo que estén a su alcance:

Tomar contacto con el apoderado de la estudiante para las coordinaciones necesarias y posibles apoyos externos en caso de que sea necesario.

Brindar apoyo, cariño y confianza a la estudiante durante su etapa de embarazo y posterior maternidad.

Flexibilizar plazos, horarios y evaluación de acuerdo a sus necesidades como madre.

En el caso de paternidad adolescente de alguno de nuestros estudiantes, el Colegio también brindará apoyo, cariño y confianza al estudiante y podrá coordinar con él y su apoderado, si es necesario flexibilizar plazos, horarios y evaluación para que pueda desarrollar sus nuevas labores de padre.

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Ministerio de Educación N° 79 que reglamenta el inciso 3° del artículo 2° de la Ley N° 18.692, el Colegio no exigirá a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el/la Director/a del Colegio resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°. 511 del año 1997, N° 112 y 158, ambos del año 1999 y el Decreto Exento de Educación N° 83, del año 2015 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

El Colegio deberá otorgar a las estudiantes facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

VIII.- Uso de medios tecnológicos

Lo medios tecnológicos son parte de nuestra cultura, incrementan nuestra productividad, nos facilitan la existencia y son un gran factor de entretenimiento. Sin embargo también entraña peligros importantes y tienen una elevada capacidad de crear adicción. Entre los riesgos se encuentran trastornos del lenguaje y aprendizaje, déficit de atención, estrés, sobrepeso depresiones y una disposición creciente a la violencia². En este entendido, el Colegio considera fundamental formar a los apoderados y estudiantes para que puedan tomar decisiones tecnológicas como usuarios, consumidores y creadores de tecnología. Un ciudadano digital, en este caso quienes integran la comunidad escolar, se espera actúe con responsabilidad e integridad, acorde a los valores de nuestro Colegio.

Propiedad y privacidad

Todos los dispositivos digitales, computadores y servidores del Colegio, son propiedad del establecimiento escolar. Como tal, el personal administrativo y académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema íntegro y para asegurarse de que los estudiantes están usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad. No se garantiza la privacidad ni se hace responsable de los archivos guardados en los servidores del centro u otros equipos informáticos del Colegio.

Control y seguridad en el acceso a la información.

El Colegio cuenta con un sistema para controlar y filtrar el acceso de la información difundida por Internet, sin embargo, los padres, madres y/o apoderados, así como estudiantes deben recordar que estos métodos de filtración no son técnicas de bloqueo infalible. Se espera que los estudiantes utilicen estos medios de una manera concordante con este protocolo y siendo ellos los responsables en caso de mal uso intencional. Si un estudiante entra por accidente a un sitio con material inapropiado, deberá salir de él inmediatamente y hacérselo saber al adulto que lo está supervisando.

El Colegio no asume ninguna responsabilidad resultante del abuso intencional de la red del establecimiento y de sus recursos de informática, o de un fallo del software de filtrado de material nocivo o inadecuado.

Uso apropiado y aceptable de los Recursos Tecnológicos

Todos los recursos tecnológicos de la información y comunicación del Colegio deberán utilizarse como medio de apoyo educacional con el fin de apoyar y maximizar los recursos disponibles para el aprendizaje y el conocimiento. El uso correcto de estos medios implica educar en el estudiante las destrezas necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo, implica desarrollar el pensamiento crítico para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información.

²Spitzer, M. (2013). Demencia digital: El peligro de las nuevas tecnologías. Ediciones B.S.A

El uso adecuado de las TIC contempla:

Tanto fuera como dentro del Colegio actuar con responsabilidad e integridad en la utilización de todo medio tecnológico, basada en los valores del Colegio y en las normas especificadas en este protocolo.

Utilizar los medios tecnológicos bajo los valores de la convivencia y respeto mutuo, utilizando un lenguaje apropiado, sin ningún tipo de conducta constitutiva de maltrato escolar, usando medios tecnológicos de TIC o constitutivas de cyberbullying (especificado más adelante). Por lo tanto, reflexionar cuidadosamente acerca de lo que publica en línea y sólo enviar información fidedigna.

Respetar la privacidad y confidencialidad propia y ajena, utilizar con confidencialidad la información tal como nombre, edad, contraseñas, dirección, teléfonos, horarios y otros datos personales, excepto en casos especiales y aprobados por el Colegio. No utilizar nombres de usuario, información ni contraseñas ajenas, ni grabar a profesores y otro personal del Colegio sin previa autorización.

Cuidar los sistemas de informática del Colegio, tanto en cuanto a los materiales y equipos, como a sus archivos. No instalar ni desinstalar archivos ni programas sin la debida autorización.

Respetar la propiedad intelectual: Respetar en todo momento los derechos de autor, actuar con integridad comprando material original y las licencias correspondientes, citar en forma apropiada la fuente de donde se extrae información.

Reportar a un adulto responsable y/o profesor(a) cualquier caso de acoso, cyberbullying, amenaza, comentarios de odio o contenido inapropiado. También deberá reportar si es que ocurre acceso inadvertido a material inapropiado, sospecha de recepción de mensajes que posean contenido de virus, robo o pérdida de recursos informáticos o de equipo, robo de información personal (claves, etc.), intento de estafa, etc.

Consecuencias del mal uso

Cualquier acto intencional del estudiante donde se dañe la dignidad, integridad y/o privacidad de la persona o la propiedad del Colegio, tales como programas, computadores, tabletas, sistemas operativos, etc. se considerará como faltas y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes. Según el tipo de falta se aplicará una sanción de acuerdo a los procedimientos disciplinarios y formativos del Colegio. Cualquier acto que implique hacer reparaciones, reemplazo o correcciones en la tecnología del Colegio o datos, también es considerado como falta y los costos económicos de la reparación serán asumidos por el padre, madre y/o apoderado.

Definiciones de situaciones de riesgo en el uso de TIC:

Para una mejor comprensión definiremos algunos de los ataques por medios virtuales, más comunes.

Cyberbullying

El cyberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (por ejemplo en Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal. Cyberbullying no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales, no necesariamente constituye una situación de cyberbullying. El acoso de adultos a menores a través de internet, sea o no con contenido sexual, tampoco constituye una situación de cyberbullying.

El cyberbullying se caracteriza por:

- Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- Tener graves consecuencias.

El cyberbullying puede darse de las siguientes maneras:

Acoso: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gorda a ...”

Denigración: Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.

Injurias y calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonor, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por

ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.

Suplantación: Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.

Usurpación de identidad: Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizarla, enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.

Exclusión: intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.

Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.

Amenazas: Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocando una sensación de completo agobio.

Happy-slapping: La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándose en portales de Internet o servidores para videos.

Grooming

Se llama grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.

El grooming se caracteriza por:

El acosador usa perfiles falsos: Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.

Iniciarse a partir de una amistad: El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.

Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador, con frecuencia, le pide al menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías. Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber-acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

Grabación y difusión de situaciones privadas.

Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduce conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado, que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona

legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.

IX.- Drogas, alcohol y estupefacientes

El establecimiento considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los estudiantes genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general. Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

1. Importante

El colegio deberá denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar a la Dirección del colegio la información pertinente que posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas.

2. Prevención

Los casos al interior de la comunidad resguardarán el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.

Durante el año escolar, en el colegio, se realizarán actividades formativas e informativas sobre esta temática. En la asignatura de Orientación, desde Ciclo Inicial hasta el último año escolar, se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas -directa o indirectamente- relacionadas con esta materia. Se trabajan factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

El colegio posee contacto con la red de apoyo local; Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones.

3. Sospecha de consumo

Se entiende como sospecha cuando:

Un estudiante, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o micro-trafica drogas, sin contar con pruebas concretas.

Existen cambios comportamentales de los estudiantes, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

Frente a un posible consumo de parte de algún estudiante, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a la dirección. El profesional a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al estudiante y otras personas involucradas, quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista y en la Hoja de Vida del estudiante en el Libro de Clases.

Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee del estudiante y se coordinará un apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

4. Detección de consumo

Cuando se presentan pruebas concretas de consumo (certeza), en el recinto del colegio (esto incluye, por ejemplo, aulas, patios, oficinas, baños, bodegas y canchas) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento, por ejemplo, salidas outdoor, salidas pedagógicas, viajes de estudio), se procederá de la siguiente forma:

Quien tome conocimiento de la situación deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar. El Encargado de Convivencia Escolar entrevistará al estudiante y apoderados, quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del Apoderado y en la Hoja de Vida del estudiante en el Libro de Clases.

Se podrá coordinar un plan de apoyo académico para el estudiante y eventualmente un acuerdo de apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa, la cual deberá informarse al colegio.

5. Sospecha de microtráfico

Frente a una sospecha de microtráfico al interior del colegio, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a Dirección. El profesional a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al estudiante y otras personas involucradas, quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del estudiante y en la Hoja de Vida del estudiante en el Libro de Clases.

Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista, en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee y se podrá coordinar un apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

El estudiante es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario legalmente.

Se aplicarán las medidas pedagógicas y reparatorias previstas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ponderándose especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del estudiante así como aquella del resto de la comunidad escolar.

6. Detección de microtráfico al interior del colegio

Frente a un caso de microtráfico al interior del colegio, quien tome conocimiento de la situación deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar o la Dirección del colegio. El profesional a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al estudiante y otras personas involucradas, quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del estudiante y en la Hoja de Vida del estudiante en el Libro de Clases.

Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista, en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee y se podrá coordinar un apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

El estudiante es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario legalmente. Se aplicarán las medidas pedagógicas y reparatorias previstas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ponderando especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del estudiante así como aquella del resto de la comunidad escolar.

Posteriormente se denunciará el caso ante Carabineros, **PDI, Fiscalía u OPD.**

X.- PROTOCOLO COVID

El establecimiento considera de suma importancia seguir los protocolos que la autoridad sanitaria en conjunto con el Ministerio de Educación, han implementado para hacer frente a la pandemia de Covid-19 que nos aqueja desde marzo 2020 a la fecha.

La OMS define el Covid-19 como “una enfermedad causada por el nuevo Coronavirus conocido como SARS-Cov-2” y al respecto invita a tomar sencillas precauciones que nos permitirán seguir cuidándonos como comunidad.

Para conocer detalles de estas medidas, revisar el siguiente enlace <https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/protocolos-y-medidas-sanitarias/>

1.-Importante

El colegio cuenta con una Encargada de Protocolo Covid quien tiene la tarea de velar por la aplicación de las medidas definidas por la autoridad sanitaria, con el objetivo de resguardar la salud de niños, niñas y del personal en general, asegurando de esta manera el funcionamiento del establecimiento educacional en modalidad presencial.

Para dudas y consultas contactar a Dayana Santana (dsantana@kopernikus.cl)

2.-No cumplimiento de las medidas sanitarias

Si un estudiante se rehusara o abiertamente no cumpliera las medidas sanitarias, se considerará un falta y será abordada como tal:

a) El docente realizará un llamado de atención, recordando la importancia de cumplir dichas medidas ya que se relacionan directamente, con el sentido de comunidad y respeto existente a la base de nuestro proyecto educativo.

b) Si la conducta se vuelve a repetir, la encargada de Protocolo Covid se comunicará con la familia para buscar en conjunto, soluciones que permitan al estudiante adherir a las medidas sanitarias solicitadas.

c) En caso de que la familia se niegue a seguir los protocolos exigidos por la autoridad sanitaria, el caso será revisado en conjunto por Dirección, Encargada de Protocolo Covid y Encargada de Convivencia Escolar para tomar las medidas correspondientes, entre ellas, derivar la situación a la autoridad educacional correspondiente.

XI. Ley Aula Segura

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en nuestro establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en nuestro reglamento interno, y que conlleva como sanción, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en este reglamento.

Se entenderá por conductas que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres, madres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, equipos directivos, entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de esta comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte de este establecimiento.

Procedimiento:

1. Se recopilarán los antecedentes dentro de los primeros 5 días hábiles. Se dejará evidencia por escrito de ello.
2. Se adoptará medida por la directora del establecimiento. Esto, pudiendo preventivamente suspender a los estudiantes involucrados por el plazo de 5 días hábiles, renovables por igual número de días.
3. En un plazo máximo de 10 días hábiles, la Directora debe notificar por escrito su fallo, tanto a la víctima como al victimario, como a sus padres o apoderados si corresponde, quienes pueden solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días desde la notificación.

4. Si se solicita la reconsideración, la Directora pedirá la opinión por escrito del Consejo de Profesores y/o del Comité de Convivencia Escolar.

5. Habiéndose resuelto la reconsideración, o si no se presentó la misma, la Directora notificará dentro de los 5 días siguientes cualquiera de ambas hipótesis, comunicando la resolución final y el día en que se comenzará a ejecutar la decisión.

XII. ABORDAJE DE TRASTORNOS QUE AFECTEN LA SALUD MENTAL DE NUESTROS ESTUDIANTES

Contexto

La salud mental se define como “el estado de equilibrio y adaptación activa y suficiente que permite al individuo interactuar con su medio, de manera creativa, propiciando su crecimiento y bienestar individual, y el de su ambiente social cercano y lejano” (Vidal y Alarcón, 1986, Psiquiatría).

La OMS por su parte, ofrece la siguiente definición: “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”, que está relacionada con la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichos trastornos.

En este sentido, el colegio valora el vínculo cercano que se establece entre los y las profesores jefes como una primera línea esencial de acompañamiento y contención de nuestros estudiantes. Asimismo destaca el papel importante de los registros de antecedentes personales referidos a comportamientos que el profesor está llamado a realizar, ya que de esta manera es posible detectar necesidades emergentes referidas a la salud mental de nuestros estudiantes..

La línea formativa de nuestro colegio propende al mayor y mejor desarrollo personal de nuestros niños, niñas y jóvenes a través de las asignaturas de Orientación y Formación Valórica, así como de espacios como Círculo, recreo, Parlamento, Diario de Aprendizaje, preparación de Celebraciones y las diferentes instancias en que el diálogo y trato respetuoso están presente de manera constante, lo que constituye una importante línea de prevención frente a las posibles dificultades emocionales de los estudiantes.

Como comunidad, el Comité de Convivencia intenciona actividades preventivas insertas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que apuntan hacia el desarrollo de habilidades socioafectivas, éticas y valóricas, al tiempo que desde el CPA se llevan a cabo actividades que fortalecen la alianza familia-colegio.

Sin embargo, sabemos que existen dificultades que sobrepasan los recursos escolares y que necesitan de apoyo a nivel familiar, el colegio presenta el siguiente protocolo para brindar apoyo y guía a los estudiantes y sus familias que se vean afectados en estas situaciones.

A continuación se presentan las definiciones que el colegio Kopernikus ocupará para trabajar sobre la Salud Mental, puesto que entendemos la gran amplitud de dicho término en el desarrollo del ser integral, debemos concretar las áreas en que el colegio pondrá énfasis en su cuidado.

1. Desórdenes Alimenticios

Es usado el término *trastorno alimenticio* para designar una amplia variedad de irregularidades en la conducta alimenticia, que se puede ajustar o no a un diagnóstico de un desorden alimenticio específico; como anorexia o bulimia nerviosa. Esto quiere decir, que quien padece algún tipo de desajuste en su manera de comer puede ser diagnosticado con un desorden alimenticio no específico, pues la variedad de desajustes no han sido aún del todo claramente catalogados.

2.- Estado de ánimo depresivo prolongado

Depresión es un concepto cuyo uso se ha masificado dentro del lenguaje cotidiano, que puede tener diferentes significados. A menudo se utiliza para referirse a periodos pasajeros de tristeza o de estado de ánimo descendido tras experimentar la pérdida de un ser querido, de la salud, de pertenencias personales, tras la frustración de expectativas deseadas, o ante dificultades cotidianas, en general ante cualquier situación que produzca un quiebre en la historia vital del individuo. En psiquiatría, las depresiones son trastornos mentales con síntomas y signos característicos, de suficiente intensidad y duración para deteriorar el funcionamiento diario y la calidad de vida de la persona afectada.

El manejo de los problemas de salud mental en el mundo educacional no es sencillo, por eso requiere del trabajo mancomunado con la familia y los profesionales pertinentes.

3. Autolesiones

En los niños las acciones como morderse, tirarse el pelo o golpearse la cabeza pueden ser síntomas de ansiedad y/o dificultades para gestionar sus emociones y reaccionar frente a las conductas de otros. En los adolescentes se refiere a causarse daño intencional en la superficie del cuerpo como cortes en las muñecas, muslos, golpearse, frotarse excesivamente, que es realizado para aliviar un sentimiento o estado cognitivo negativo o para conseguir un estado de ánimo positivo, acompañado de autocrítica y sentimientos de aflicción generalizada, lo que puede corresponder a cuadros como depresión y/o ansiedad.

4. Cualquier otra conducta u omisión que, el alumno o alumna pueda provocarse a sí mismo, un daño a la integridad física o psíquica del propio estudiante que la realiza.

Protocolo a seguir

El colegio al observar alguna situación de desorden alimenticio, autolesiones y/o estado de ánimo depresivo prolongado en algún estudiante, o cualquier otra conducta que pueda provocar algún daño o perjuicio a la integridad física o psíquica que cualquier estudiante pueda provocarse a sí mismo, seguirá los siguientes pasos:

El docente (profesor jefe o de asignatura), observarán la conducta que llama su atención, si es el profesor de asignatura el que observa dicha situación, informará a la brevedad al profesor(a) jefe.

El protocolo se puede iniciar por cualquier miembro de la comunidad educativa, quien puede denunciar por escrito algún hecho que se encuentre dentro de estos casos.

El profesor jefe y/o psicóloga del ciclo realizará un primer acercamiento con el o la estudiante para informarse de lo que está sucediendo en relación a esta conducta. Dentro del plazo de 3 días, se realizará esta acción, salvo que el caso amerite un abordaje inmediato.

El docente dentro de los 3 días siguientes, citará a la familia en compañía de la psicóloga del ciclo, para conversar e informarles de lo que está sucediendo en relación a dicha conducta con su hijo o hija. Se hará el mismo día si existe sospecha de existir riesgo vital o de secuela permanente en el estudiante. Se elaborará por escrito un compromiso de mutuo acuerdo, donde quedarán establecidos con claridad las intervenciones (contención, orientación, derivaciones, talleres, entre otros), al estudiante y grupo curso, los aspectos preventivos (consultas médicas, atención psicológica u otros) y las fechas, así como también que es requerido un informe del especialista en que se especifique las acciones mediante las cuales el colegio puede apoyar la recuperación del estudiante y que habrá una siguiente reunión para ver avances.

El profesor jefe y psicóloga vuelven a citar a la familia dentro de los 15 días hábiles siguientes, para revisar avances y acciones realizadas desde que el colegio informó de la situación, revisar informes y acordar estrategias de apoyo.

El profesor jefe comparte, mediante mail a todo el equipo del ciclo, solamente la información necesaria (en pos del resguardo de la privacidad de la familia y el estudiante) para asegurar la mejor y mayor participación de el o la estudiante en su proceso de aprendizaje.

Si como establecimiento no se observan acciones concretas de apoyo de parte del apoderado, se citará a la familia desde Convivencia Escolar.

Si por orientaciones médicas el estudiante debe permanecer hospitalizado(a) o en casa por temas referidos a su diagnóstico, el colegio será flexible para adecuar la reincorporación y toma de evaluaciones pendientes. Todo lo anterior, bajo la entrega de un certificado médico que justifique la situación y coordinado desde el área académica.

En caso de no existir mejoría o respuesta por parte de su familia a las citaciones del Colegio , se presentará una medida de protección ante el juzgado de familia competente.